

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

5665 Orden IET/904/2016, de 2 de junio, por la que se actualizan los anexos I y II del Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, sobre las normas para la aplicación de determinadas directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques, semirremolques, motocicletas, ciclomotores y vehículos agrícolas, así como de partes y piezas de dichos vehículos.

La disposición final primera del Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, sobre las normas para la aplicación de determinadas directivas de la CEE (hoy Unión Europea), relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques, semirremolques, motocicletas, ciclomotores y vehículos agrícolas, así como de partes y piezas de dichos vehículos, faculta al Ministerio de Industria y Energía, hoy Ministerio de Industria, Energía y Turismo, para modificar los anexos I y II del mismo, a fin de adaptarlos a la evolución producida por la publicación de nuevas normas comunitarias y nuevos reglamentos derivados del Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958, relativo a la adopción de condiciones uniformes de homologación y al reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas de vehículos de motor (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 60, de 11 de marzo de 1970), a los que se adhiere la Unión Europea.

Mediante las Órdenes de 4 de febrero de 1988, 10 de abril y 24 de noviembre de 1989, 16 de julio de 1991, 24 de enero, 24 de julio y 29 de diciembre de 1992, 10 de junio y 15 de octubre de 1993, 22 de febrero de 1994, 9 de marzo de 1995, 24 de abril de 1996, 25 de abril y 9 de diciembre de 1997, 28 de julio de 1998, 17 de febrero y 14 de junio de 1999, 4 de febrero, 14 de julio y 27 de diciembre de 2000, 23 de julio de 2001, 25 de junio y 26 de diciembre de 2002, 8 de octubre de 2003, 10 de febrero y 23 de septiembre de 2004, 3 de octubre de 2005, 14 de febrero, 13 de junio y 30 de noviembre de 2006, 13 de marzo y 27 de septiembre de 2007, 5 de junio de 2008, 20 de marzo y 16 de octubre 2009, 26 de noviembre 2010, 10 de mayo de 2012, 22 de octubre de 2013, 26 de junio y 26 de diciembre de 2014, se transpusieron o incluyeron las normas del derecho comunitario europeo y se incluyeron los reglamentos de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU), derivados del Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958, acordados hasta la fecha de la última orden citada.

La publicación, con posterioridad a la Orden IET/2556/2014, de 26 de diciembre, de trece Reglamentos (UE), hace necesaria la aprobación de una disposición que modifique los anexos I y II del Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, para adecuarlos a dichas disposiciones. En concreto, mediante la presente orden el contenido de dichos anexos se adecua a las siguientes normas de derecho de la Unión Europea, así como a la actualización normativa derivada del Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958:

a) Reglamento de Ejecución (UE) n.º 901/2014 de la Comisión, de 18 de julio de 2014, por el que se desarrolla el Reglamento (UE) n.º 168/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los requisitos administrativos para la homologación y la vigilancia del mercado de los vehículos de dos o tres ruedas y los cuatriciclos.

b) Reglamento Delegado (UE) n.º 1322/2014 de la Comisión, de 19 de septiembre de 2014, que complementa y modifica el Reglamento (UE) n.º 167/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a la fabricación y los requisitos generales de homologación de los vehículos agrícolas y forestales.

c) Reglamento (UE) n.º 540/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el nivel sonoro de los vehículos de motor y de los sistemas silenciadores de recambio, y por el que se modifica la Directiva 2007/46/CE y se deroga la Directiva 70/157/CEE.

d) Reglamento Delegado (UE) 2015/96 de la Comisión, de 1 de octubre de 2014, que complementa el Reglamento (UE) n.º 167/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los requisitos de eficacia medioambiental y de rendimiento de la unidad de propulsión de los vehículos agrícolas y forestales.

e) Reglamento Delegado (UE) 2015/68 de la Comisión, de 15 de octubre de 2014, que complementa el Reglamento (UE) n.º 167/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos de frenado de vehículos para la homologación de vehículos agrícolas y forestales.

f) Reglamento (UE) n.º 1161/2014 de la Comisión, de 30 de octubre de 2014, por el que se adapta al progreso técnico el Reglamento (CEE) n.º 3821/85 del Consejo, relativo al aparato de control en el sector de los transportes por carretera.

g) Reglamento (UE) n.º 1171/2014 de la Comisión, de 31 de octubre de 2014, que modifica y corrige los anexos I, III, VI, IX, XI y XVII de la Directiva 2007/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se crea un marco para la homologación de los vehículos de motor y de los remolques, sistemas, componentes y unidades técnicas independientes destinados a dichos vehículos.

h) Reglamento Delegado (UE) 2015/208 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2014, que complementa el Reglamento (UE) n.º 167/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a los requisitos de seguridad funcional de los vehículos para la homologación de vehículos agrícolas y forestales.

i) Reglamento (UE) 2015/45 de la Comisión, de 14 de enero de 2015, por el que se modifican la Directiva 2007/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 692/2008 de la Comisión en lo relativo a las tecnologías innovadoras para reducir las emisiones de CO₂ de vehículos comerciales ligeros.

j) Reglamento (UE) 2015/166 de la Comisión, de 3 de febrero de 2015, por el que se completa y modifica el Reglamento (CE) n.º 661/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la inclusión de determinados procedimientos, métodos de evaluación y requisitos técnicos específicos, y por el que se modifican la Directiva 2007/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y los Reglamentos (UE) n.º 1003/2010, (UE) n.º 109/2011 y (UE) n.º 458/2011 de la Comisión.

k) Reglamento de Ejecución (UE) 2015/504 de la Comisión, de 11 de marzo de 2015, relativo a la ejecución del Reglamento (UE) n.º 167/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los requisitos administrativos para la homologación y la vigilancia del mercado de los vehículos agrícolas y forestales.

l) Reglamento (UE) 2015/758 del Parlamento europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2015, relativo a los requisitos de homologación de tipo para el despliegue del sistema eCall basado en el número 112 integrado en los vehículos y por el que se modifica la Directiva 2007/46/CE.

m) Reglamento (UE) 2015/562 de la Comisión, de 8 de abril de 2015, que modifica el Reglamento (UE) n.º 347/2012, por el que se desarrolla el Reglamento (CE) n.º 661/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos de homologación de tipo para determinadas categorías de vehículos de motor con respecto a los sistemas avanzados de frenado de emergencia.

Las modificaciones que se derivan de la normativa anterior tienen por objeto garantizar la seguridad de los vehículos, de los otros usuarios de las vías públicas y la protección del medio ambiente. Se trata de adaptar la normativa en estas materias al progreso técnico.

En lo que respecta a los vehículos de categorías M, N y O, se publican seis reglamentos con el fin de optimizar el nivel sonoro, reducir las emisiones de CO₂, el despliegue del sistema eCall, los sistemas avanzados de frenado de emergencia en los vehículos, así como la inclusión de nuevos requisitos relativos al procedimiento de homologación multifase y la inclusión de determinados procedimientos, métodos de evaluación y requisitos técnicos específicos.

En cuanto a los vehículos de categoría L, se publica un reglamento de ejecución que marca los requisitos administrativos relativos a la homologación y la vigilancia de mercado para los vehículos de esta categoría.

En el ámbito de los vehículos agrícolas y forestales se publican cinco reglamentos delegados relativos a la fabricación y los requisitos generales de homologación, el frenado, la eficacia medioambiental, el rendimiento de la unidad de propulsión y la seguridad funcional para la homologación de estos vehículos; así como un reglamento de ejecución referido a los requisitos administrativos de la homologación y la vigilancia de mercado.

Asimismo, como consecuencia del progreso técnico, se publica un reglamento sobre el aparato de control en los transportes por carretera, tacógrafos.

Por otra parte, se consolidan las fechas de entrada en vigor de las reglamentaciones que aparecían sin fecha determinada pero que, en la actualidad, ya han entrado en vigor o están muy próximas a hacerlo. De este modo el contenido de los anexos I y II del Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, queda actualizado de conformidad con las normas del derecho de la Unión Europea y los reglamentos de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU), en las partes de las mismas que se refieren a lo que se establece en dichos anexos.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo de Estado, dispongo:

Artículo único. Sustitución de los anexos I y II del Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio.

Los anexos I y II del Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, sobre las normas para la aplicación de determinadas directivas de la UE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques, semirremolques, motocicletas, ciclomotores y vehículos agrícolas, así como de partes y piezas de dichos vehículos, se sustituyen por los que se insertan a continuación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de junio de 2016.–El Ministro de Industria, Energía y Turismo, P. S. (Real Decreto 160/2016, de 15 de abril), el Ministro de Economía y Competitividad, Luis de Guindos Jurado.

ANEXO I

1.- VEHICULOS AUTOMÓVILES Y SUS PARTES Y PIEZAS

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Homologación de Tipo CE de vehículos a motor Directiva 70/156 Directiva 78/315 Directiva 78/547 Directiva 80/1267 Directiva 87/358 Directiva 87/403 Directiva 92/53 Directiva 93/81 Directiva 98/14 Directiva 2001/116	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-)	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (A*) (A*) (A*) (A*)	Real Decreto 750/2010, de 4 de junio ⁽²²⁾	Para la obtención de una homologación de Tipo CE será necesario cumplir con toda la reglamentación parcial indicada en el Anexo correspondiente de la Directiva 2007/46/CE y sus últimas modificaciones aplicables.
0				

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Nivel sonoro admisible				
1	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (A) (A) (A*) (A*-7-16) (A*)	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (A) (A) (A*) (A*-7-22) (A*)	Reglamento CEPE/ONU 51 (L)	(1) Deroga la Directiva 70/157/CEE a partir de 01-07-27. Las fechas de aplicación obligatoria, según fases y tipos de vehículos para nuevos tipos y nuevas matriculaciones, se establecen en el Anexo III del propio Reglamento.
Emissiones de vehículos				
2	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-)	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-)		

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Emissiones de vehículos				
2	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-)	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 83 (L)	
Emissiones (Euro 5 y Euro 6) de los vehículos ligeros/acceso a la información				
2A	(A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A)	(A) (A) (A*) (A*) (A*) (A*) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A)	Reglamento CEPE/ONU 101 (⁽¹⁾) (L), Reglamento CEPE/ONU 85 (⁽¹²⁾) (L)	El Reglamento (CE) 715/2007 derogó las directivas anteriores a partir del 02-01-13 y derogó la Directiva 80/1269/CEE a partir del 31-12-13; modifica la Directiva 2007/46/CE. Se complementa con el correspondiente reglamento de la Comisión en su caso. (¹) Establece los Anexos técnicos del Reglamento (CE) 715/2007 y las fechas de aplicación en función de los límites para cada categoría. (²) Sólo introduce el ensayo de potencia para vehículos ligeros Reglamento (CE) 715/2007. (³) Modifica el Reglamento (CE) 715/2007 y el Reglamento (CE) 692/2008. (⁴) Modifica requisitos técnicos y complementa las fechas de aplicación establecidas en el Reglamento (CE) 692/2008. (⁵) Incluye vehículos propulsados por H2 y H2+Gas natural y modifica anexos del Reglamento (CE) 692/2008. (⁶) Categoría N..Modifica los Anexos I y IX de la Directiva 2007/46/CE. (⁷) Ecoinnovaciones. Modifica los Anexos I, VIII y IX de la Directiva 2007/46/CE. (⁸) Sustituye el Anexo I del Reglamento (CE) 595/2009. (⁹) Modifica el Reglamento (CE) 692/2008. Anexo XX obligatorio a partir del 31-08-18. (¹⁰) Modifica el Reglamento (CE) 692/2008 en lo relativo a tecnologías innovadoras para reducir las emisiones de CO ₂ de vehículos comerciales ligeros. (¹¹) Aceptable para la medida de consumo de combustible. (¹²) Aceptable para la medida de potencia de motor.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Depósitos de carburante/dispositivos de protección trasera				
3	(-) (-) (-) (-) (-) (-)	(-) (-) (-) (-) (-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 34 (R) Reglamento CEPE/ONU 58 (R)	(¹) No afecta a los depósitos de combustible.
Prevención de riesgos de incendio (Depósitos de combustible líquido)				
3A	(A)	(S) (T) (A)	Reglamento CEPE/ONU 34 (R)	(¹) Derogó la Directiva 70/221/CEE a partir del 01-11-14. (²) En caso de vehículos equipados con una instalación de GLP o GNC, se requiere una homologación de tipo de vehículo de acuerdo con el Reglamento CEPE/ONU 67 o con el Reglamento CEPE/ONU 110. En categoría C: No es obligatorio el cumplimiento de la parte II del Reglamento CEPE/ONU 34.
Dispositivos de Protección trasera contra el empotramiento y su instalación				
3B	(A)	(S) (T) (A)	Reglamento CEPE/ONU 58 (R)	(¹) Derogó la Directiva 70/221/CEE a partir del 01-11-14.
Emplazamiento de la placa de matrícula trasera				
4	(-)	(-)		
Emplazamiento e instalación de las placas de matrícula				
4A	(A) (A) (A*)	(T) (A) (A) (A*)		(¹) Derogó la Directiva 70/222/CEE a partir del 01-11-14. (²) Obligatorio para nuevos emplazamientos y montaje de placas traseras de matrícula y opcional para nuevos tipos de Vehículos hasta su inclusión en el Anexo IV de la Directiva 2007/46/CE.
Fuerza sobre el mando de dirección				
5	(-) (-) (-)	(-) (-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 79 (R)	(¹) No aceptable para vehículos M ₁ . (²) Obligatorio solo para vehículos M ₁ .

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Mecanismo de dirección				
5A	R(CE)661/2009 ⁽¹⁾ ⁽²⁾ (A)	(S) (T) (A)	Reglamento CEPE/ONU 79 (R)	⁽¹⁾ Derogó la Directiva 70/311/CEE a partir del 01-11-14. ⁽²⁾ Aplicable a M, N y O. No se podrán seguir concediendo extensiones a la Directiva a partir del 01-11-14 para los tipos de vehículos equipados con un mecanismo de dirección que contiene sistemas electrónicos de control de vehículo complejos.
Cerraduras y bisagras de las puertas				
6	Directiva 70/387 Directiva 98/90 Directiva 2001/31 (-) (-) (-)	(-) (-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 11 (R)	Reglamento CEPE/ONU 11: Obligatorio sólo para vehículos M ₁ y N ₁ .
Acceso al vehículo y su maniobrabilidad (medidas, estribos y asideros de sujeción)				
6A	R(UE)661/2009 ⁽¹⁾ ⁽²⁾ R(UE)130/2012 (A) (S) (A)	(S) (T) (A) (S) (A*)		⁽¹⁾ Derogó la Directiva 70/387/CEE del apartado 6 anterior a partir del 01-11-14. ⁽²⁾ No se podrán seguir concediendo extensiones a la Directiva a partir del 01-11-14 para tipos de vehículos en caso de cambios en el diseño o de introducción de cualquier puerta trasera o puerta corredera
Cerraduras de las puertas y componentes de retención de las puertas				
6B	R(UE)661/2009 ⁽¹⁾ (A)	(S) (T) (A)	Reglamento CEPE/ONU 11 (R)	⁽¹⁾ Derogó la Directiva 70/387/CEE del apartado 6 anterior a partir del 01-11-14.
Señales acústicas				
7	Directiva 70/388 (-)	(-)	Reglamento CEPE/ONU 28 (R)	
Avisadores acústicos y señales acústicas				
7A	R(CE)661/2009 ⁽¹⁾ (A)	(S) (T) (A)	Reglamento CEPE/ONU 28 (R)	⁽¹⁾ Derogó la Directiva 70/388/CEE a partir del 01-11-14.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
8	Retrospectores / Dispositivos de visión indirecta			
	Directiva 71/127	(-)	(-)	
	Directiva 79/795	(-)	(-)	Reglamento CEPE/ONU 46 (R)
	Directiva 85/205	(-)	(-)	
	Directiva 86/562	(-)	(-)	
	Directiva 88/321	(-)	(-)	
Directiva 2003/97	(-)	(-)		
Directiva 2005/27	(-)	(-)		
8A	Dispositivos de visión indirecta y su instalación			
	R(CE) 661/2009 (1)	(A)	(S) (T) (A)	Reglamento CEPE/ONU 46 (R) (1) Derogó la Directiva 2003/97/CE y la Directiva 2005/27/CE a partir del 01-11-14
9	Frenado			
	Directiva 71/320	(-)	(-)	
	Directiva 74/132	(-)	(-)	Reglamento CEPE/ONU 13. Reglamento CEPE/ONU 13-H (1) (R)
	Directiva 75/524	(-)	(-)	
	Directiva 79/489	(-)	(-)	
	Directiva 85/647	(-)	(-)	
	Directiva 88/194	(-)	(-)	
	Directiva 91/422	(-)	(-)	
	Directiva 98/12	(-)	(-)	
	Directiva 2002/78	(-)	(-)	
9A	Frenado de los vehículos y remolques			
	R(CE) 661/2009 (1)	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 13 (R) (1) Derogó la Directiva 71/320/CEE a partir del 01-11-14. A partir de la obligatoriedad de montar ESC será necesario ensayo complementario según Reglamento CEPE/ONU 13R
9B	Frenado de los vehículos de turismo			
	R(CE) 661/2009 (1)	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 13-H (R) (1) Derogó la Directiva 71/320/CEE a partir del 01-11-14. A partir de la obligatoriedad de montar ESC será necesario ensayo complementario según Reglamento CEPE/ONU 13-H

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Antiparasitado				
Directiva 72/245 Directiva 89/491	(-) (-)	(-) (-)		
Compatibilidad electromagnética				
Directiva 95/54 Directiva 2004/104 Directiva 2005/49 (1) Directiva 2005/83 Directiva 2006/28 (1) (2) Directiva 2009/19 (3)	(-) (-) (-) (-) (-) (-)	(-) (-) (-) (-) (-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 10 (R)	(1) Sólo aplicable a vehículos equipados con radares de corto alcance. (A1-7-13) para vehículos con radar de corto alcance en la banda de 24 GHz. (2) Esta Directiva también modifica Anexos de la Directiva 70/156/CEE. (3) Se refiere a los componentes para recambios.
Compatibilidad electromagnética				
R(CE)661/2009 (1) (2)	(A)	(S) (T) (A)	Reglamento CEPE/ONU 10 (R)	(1) Derogó la Directiva 72/245/CEE a partir del 01-11-14. (2) No se podrán seguir concediendo extensiones a la Directiva a partir del 01-11-14 para los tipos de vehículos equipados con propulsión eléctrica. (N)
Acondicionamiento interior				
Directiva 74/60 Directiva 78/632 Directiva 2000/4	(-) (-) (-)	(-) (-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 21 (R)	
Acondicionamiento interior				
R(CE)661/2009 (1)	(A)	(S) (T) (A)	Reglamento CEPE/ONU 21 (R)	(1) Derogó la Directiva 74/60/CEE a partir del 01-11-14.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Dispositivos antirrobo				
Directiva 74/61 Directiva 95/56	(-) (-)	(-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 18, Reglamento CEPE/ONU 97 para los sistemas de alarma (SAV), Reglamento CEPE/ONU 116 (R)	
Protección de los vehículos de motor contra la utilización no autorizada				
13A R(CE)661/2009 (1)	(A)	(S) (T) (A)	Reglamento CEPE/ONU 18 (R)	(1) Derogó la Directiva 74/61/CEE a partir del 01-11-14.
Protección de los vehículos de motor contra la utilización no autorizada				
13B R(CE)661/2009 (1)	(A)	(S) (T) (A)	Reglamento CEPE/ONU 116 (R)	(1) Derogó la Directiva 74/61/CEE a partir del 01-11-14.
Comportamiento del mecanismo de dirección en caso de colisión				
14 Directiva 74/297 Directiva 91/662	(-) (-)	(-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 12 (R)	
Protección del conductor contra el mecanismo de dirección en caso de colisión				
14A R(CE)661/2009 (1) (2)	(A)	(S) (T) (A)	Reglamento CEPE/ONU 12 (R)	(1) Derogó la Directiva 74/297/CEE a partir del 01-11-14. (2) No se podrán seguir concediendo extensiones a la Directiva a partir del 01-11-14 para los vehículos con propulsión eléctrica.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Resistencia de los asientos				
15	Directiva 74/408 Directiva 81/577 Directiva 96/37 Directiva 2005/39	(-) (-) (-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 17	
15A	R(CE) 661/2009 ⁽¹⁾	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 17	⁽¹⁾ Derogó la Directiva 74/408/CEE a partir del 01-11-14.
Asientos de vehículos de pasajeros de grandes dimensiones				
15B	R(CE) 661/2009	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 80 (R)	
Salientes exteriores				
16	Directiva 74/483 Directiva 79/488 Directiva 2007/15	(-) (-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 26 (R)	
Salientes exteriores				
16A	R(CE) 661/2009 ⁽¹⁾ ⁽²⁾	(S) (T) (A)	Reglamento CEPE/ONU 26 (R)	⁽¹⁾ Derogó la Directiva 74/483/CEE a partir del 01-11-14. ⁽²⁾ No se podrán seguir concediendo extensiones a la Directiva a partir del 01-11-14 para antenas de aleta de tiburón.
Aparato indicador de velocidad y marcha atrás				
17	Directiva 75/443 Directiva 97/39	(-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 39 (R)	
Acceso al vehículo y su maniobrabilidad				
17A	R(CE) 661/2009 ⁽¹⁾ R(UE) 130/2012 ⁽²⁾	(A) (A)	(S) (T) (A) (A*)	⁽¹⁾ Derogó la Directiva 75/443/CEE a partir del 01-11-14. ⁽²⁾ Establece requisitos en cuanto a marcha atrás, los requisitos relativos a velocímetros están recogidos en el Reglamento CEPE/ONU 39.
Aparato indicador de velocidad, incluida su instalación				
17B	R(CE) 661/2009 ⁽¹⁾	(A)	(S) (T) (A)	⁽¹⁾ Derogó la Directiva 75/443/CEE a partir del 01-11-14.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D)	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Disposiciones europeas Art. 3.				
Placas reglamentarias				
18	Directiva 76/114 Directiva 78/507	(-) (-)		
18A	Placa reglamentaria del fabricante y número de bastidor	(S) (T) (A) (-) (A*)		(¹) Derogó la Directiva 76/114/CEE a partir del 01-11-14.
Anclajes de cinturones de seguridad				
19	Directiva 76/115 Directiva 81/575 Directiva 82/318 Directiva 90/629 Directiva 96/38 Directiva 2005/41	(-) (-) (-) (-) (-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 14 (R)	
Anclajes de cinturones de seguridad, sistemas de anclajes Isofix y anclajes superiores Isofix				
19A	R(CE) 661/2009 (¹)	(A) (S) (T) (A) (²)	Reglamento CEPE/ONU 14 (R)	(¹) Derogó la Directiva 76/115/CEE a partir del 01-11-14. (²) "(T)" sólo aplicable para categoría M1 especiales completados con MMTA > 2,0 t., así como para categoría M2 y M3.
Instalación de dispositivos de alumbrado y señalización luminosa				
20	Directiva 76/756 Directiva 80/233 Directiva 82/244 Directiva 83/276 Directiva 84/008 Directiva 89/278 Directiva 91/663 Directiva 97/28 Directiva 2007/35 (¹) Directiva 2008/89	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 48 (R)	(¹) Aceptable el Reglamento CEPE/ONU 48.03.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Instalación de dispositivos de alumbrado y señalización luminosa en vehículos				
20A	(A)	(S) (T) (A)	Reglamento CEPE/ONU 48 (2) (3) (R)	(1) Derogó la Directiva 76/756/CEE a partir del 01-11-14 (2) En el caso de luces de cruce con fuentes luminosas módulos LED con flujo luminoso superior a 2000 lumen, será obligatorio el dispositivo de limpieza de faros según Reglamento CEPE/ONU 45 (L) (3) En el caso de marcado de visibilidad para vehículos completos/completados de los exigidos por el Reglamento CEPE/ONU 48 se deberá cumplir el Reglamento CEPE/ONU 104 (L) (R)
Catadióptricos				
21	(-) (-)	(-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 3 (R)	
Dispositivos catadióptricos para vehículos de motor y sus remolques				
21A	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 3 (R)	(1) Derogó la Directiva 76/757/CEE a partir del 01-11-14.
Luces de galibo, de posición delanteras y traseras, de frenado, de posición laterales y circulación diurna				
22	(-) (-) (-)	(-) (-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 7, Reglamento CEPE/ONU 87, Reglamento CEPE/ONU 91	
Luces de posición delanteras y traseras, luces de frenado y luces de galibo de los vehículos de motor y sus remolques				
22A	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 7 (R)	(1) Derogó la Directiva 76/758/CEE a partir del 01-11-14.
Luces de circulación diurna de los vehículos de motor				
22B	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 87 (R)	(1) Derogó la Directiva 97/30 (Anexo III) a partir del 01-11-14.
Luces de posición laterales para vehículos de motor y sus remolques				
22C	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 91 (R)	(1) Derogó la Directiva 97/30 (Anexo IV) a partir del 01-11-14.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Indicadores de dirección				
23	(-) (-) (-)	(-) (-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 6 (R)	
Indicadores de dirección de los vehículos de motor y sus remolques				
23A	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 6 (R)	(¹) Derogó la Directiva 76/759/CEE a partir del 01-11-14.
Alumbrado de la placa de matrícula trasera				
24	(-) (-)	(-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 4 (R)	
Alumbrado de las placas de matrícula traseras de los vehículos de motor y sus remolques				
24A	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 4 (R)	(¹) Derogó la Directiva 76/760/CEE a partir del 01-11-14.
Proyectores (incluidas las lámparas)				
25	(-) (-) (-)	(-) (-) (-)	Reglamentos CEPE/ONU: 1, 8, 20, 31, 37, 98, 99, 112, 123, 128 (R)	
Faros sellados (SB) de los vehículos de motor que emiten un haz de cruce asimétrico europeo o un haz de carretera, o ambos				
25A	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 31	(¹) Derogó la Directiva 76/761/CEE a partir del 01-11-14.
Lámparas de incandescencia destinadas a unidades de luces homologadas de vehículos de motor y sus remolques				
25B	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 37	(¹) Derogó la Directiva 76/761/CEE a partir del 01-11-14.
Faros equipados con lámparas de descarga de gas para los vehículos de motor				
25C	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 98	(¹) Derogó la Directiva 76/761/CEE a partir del 01-11-14.
Fuentes luminosas de descarga de gas para su uso en unidades de lámparas de descarga de gas homologadas de vehículos de motor				
25D	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 99	(¹) Derogó la Directiva 76/761/CEE a partir del 01-11-14.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
25E	Faros de vehículos de motor que emiten un haz de carretera o un haz de cruce asimétrico, o ambos, y están equipadas con lámparas de incandescencia y/o módulos LED			
	R(CE) 661/2009 (1)	(A)	Reglamento CEPE/ONU 112	(1) Derogó la Directiva 76/761/CEE a partir del 01-11-14.
25F	Sistemas de alumbrado delantero adaptables (AFS) para vehículos de motor			
	R(CE) 661/2009 (1)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 123	(1) Derogó la Directiva 76/761/CEE a partir del 01-11-14.
26	Faros antiniebla delanteros			
	Directiva 76/762	(-)	Reglamento CEPE/ONU 19 (R)	Sólo si el vehículo los lleva.
	Directiva 1999/18	(-)		
26A	Luces antiniebla delanteras de los vehículos de motor			
	R(CE) 661/2009 (1)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 19 (R)	(1) Derogó la Directiva 76/762/CEE a partir del 01-11-14.
27	Dispositivos de remolcado de vehículos			
	Directiva 77/389	(-)		
	Directiva 96/64	(-)		
27A	Dispositivos de remolque			
	R(CE) 661/2009 (1)	(A) (T) (S)		(1) Derogó la Directiva 77/389/CEE a partir del 01-11-14.
	R(UE) 1005/2010	(A*)		
28	Luces antiniebla traseras			
	Directiva 77/538	(-)	Reglamento CEPE/ONU 38 (R)	
	Directiva 89/518	(-)		
	Directiva 1999/14	(-)		
28A	Luces antiniebla traseras de los vehículos de motor y sus remolques			
	R(CE) 661/2009 (1)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 38 (R)	(1) Derogó la Directiva 77/538/CEE a partir del 01-11-14.
29	Proyectores de marcha atrás			
	Directiva 77/539	(-)	Reglamento CEPE/ONU 23 (R)	
	Directiva 97/32	(-)		

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Luces de marcha atrás de los vehículos de motor y sus remolques				
29A	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 23 (R)	(¹) Derogó la Directiva 77/539/CEE a partir del 01-11-14.
Luces de estacionamiento				
30	(-) (-)	(-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 77 (R)	
Luces de estacionamiento de los vehículos de motor				
30A	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 77 (R)	(¹) Derogó la Directiva 77/540/CEE a partir del 01-11-14.
Cinturones de seguridad y sistemas de retención				
31	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-)	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 16 (R)	
Cinturones de seguridad y sistemas de retención				
31A	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 16 (R)	(¹) Derogó la Directiva 77/541/CEE a partir del 01-11-14.
Campo de visión del conductor				
32	(-) (-) (-) (-)	(-) (-) (-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 125 (R)	
Campo de visión del conductor				
32A	(A)	(A) (T) (S)	Reglamento CEPE/ONU 125 (R)	(¹) Derogó la Directiva 77/649/CEE a partir del 01-11-14.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Identificación de mandos, luces-testigos e indicadores				
33	Directiva 78/316 Directiva 93/91 Directiva 94/53	(-) (-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 121 (R)	
Emplazamiento e identificación de los mandos manuales, testigos e indicadores				
33A	R(CE) 661/2009 (1) (A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 121 (R)	(1) Derogó la Directiva 78/316/CEE a partir del 01-11-14.
Dispositivos de deshielo y de desempañado				
34	Directiva 78/317 (-)	(-)		
Dispositivos de deshielo y de desempañado del parabrisas				
34A	R(CE) 661/2009 (1) R(UE) 672/2010 (A) (A)	(A) (T) (S) (A*)		(1) Derogó la Directiva 78/317/CEE a partir del 01-11-14.
Lavaparabrisas y limpiaparabrisas				
35	Directiva 78/318 Directiva 94/68 (-) (-)	(-) (-)		
Limpiaparabrisas y lavaparabrisas				
35A	R(CE) 661/2009 (1) R(UE) 1008/2010 (A) (A)	(A) (T) (S) (A*)		(1) Derogó la Directiva 78/318/CEE a partir del 01-11-14.
Sistemas de calefacción				
36	Directiva 78/548 Directiva 2001/56 Directiva 2004/78 Directiva 2006/119 (1) (-) (-) (-) (-)	(-) (-) (-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 122 (R)	Todos los calefactores de combustión que se comercialicen para equipar a los vehículos M ₂ , M ₃ , N y O deberán estar homologados como componentes. (1) Sistemas de calefacción alimentadas por GLP.
Sistemas de calefacción				
36A	R(CE) 661/2009 (1) (A)	(A) (T) (S)	Reglamento CEPE/ONU 122 (R)	(1) Derogó la Directiva 2001/56/CE a partir del 01-11-14

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Guardabarros				
37	Directiva 78/549 Directiva 94/78	(-) (-)	(-) (-)	
Guardabarros				
37A	R(CE) 661/2009 ⁽¹⁾ R(UE) 1009/2010	(A) (A)	(A) (T) (S) (A*)	⁽¹⁾ Derogó la Directiva 78/549/CEE a partir del 01-11-14
Apoyacabezas				
38	Directiva 78/932	(-)	Reglamento CEPE/ONU 25 Reglamento CEPE/ONU 17 (R)	
Apoyacabezas (reposacabezas), incorporados o no en asientos de vehículos				
38A	R(CE) 661/2009 ⁽¹⁾	(A)	(A) (S) Reglamento CEPE/ONU 25 (R)	⁽¹⁾ Derogó la Directiva 78/932/CEE a partir del 01-11-14.
Emisiones vehículos pesados				
41	Directiva 88/77 Directiva 91/542 Directiva 96/1 Directiva 1999/96 Directiva 2001/27 Directiva 2005/55 ⁽²⁾ ⁽³⁾ Directiva 2005/78 ⁽⁴⁾ Directiva 2006/51 ⁽⁴⁾ Directiva 2008/74 ⁽⁴⁾	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-)	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 49 (L)
⁽¹⁾ Para los motores destinados a recambios de los vehículos en circulación se acepta la homologación según la Directiva 1999/96/CE o la Directiva 2005/55/CE en su caso. ⁽²⁾ Derogó la Directiva 88/77/CEE y la Directiva 2001/27/CE a partir del 09-11-06. ⁽³⁾ Directiva modificada por el Reglamento (CE) 715/2007. ⁽⁴⁾ Desarrollan técnicamente la Directiva 2005/55/CE.				

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Emisiones (Euro VI) de los vehículos pesados y acceso a la información				
41A	R(CE) 595/2009 (1) R(UE) 582/2011 (2) R(UE) 64/2012 (3) R(UE) 133/2014 (4) R(UE) 136/2014 (5)	(A) (A) (A) (A) (A)	Reglamento CEPE/ONU 85 (6) (L)	(1) Derogó la Directiva 2005/55/CE y la Directiva 80/1269/CEE y sus enmiendas posteriores. (2) Aplica y modifica el Reglamento (CE) 595/2009. (3) Complementa el Reglamento (UE) 582/2011. (4) Modifica el Reglamento (UE) 582/2011 y sustituye el Anexo I del Reglamento (CE) 595/2009. (5) Modifica los Anexos VIII y IX del Reglamento (UE) 582/2011. (6) Aceptable para la medida de potencia de motor.
Humos motores diésel				
-	Directiva 72/306 Directiva 89/491 Directiva 97/20 Directiva 2005/21 R(CE) 715/2007 (1)	(-) (-) (-) (-) (A)	Reglamento CEPE/ONU 24 (L) (2)	(1) Para vehículos que entran dentro del ámbito de aplicación de diésel pesados, debe aplicarse el Anexo VI de la Directiva 2005/78/CE (modificado por la Directiva 2008/74/CE). (2) Aceptable para la medida de opacidad de humos.
Protección lateral				
42	Directiva 89/297	(-)	Reglamento CEPE/ONU 73 (R)	
Protección lateral de vehículos industriales				
42A	R(CE) 661/2009 (1)	(A) (T) (S)	Reglamento CEPE/ONU 73 (R)	(1) Derogó la Directiva 89/297/CEE a partir del 01-11-14.
Sistemas antiproyección				
43	Directiva 91/226	(-)	(-)	
Sistemas antiproyección				
43A	R(CE) 661/2009 (1) R(UE) 109/2011 R(UE) 2015/166	(A) (A) (A)	(T) (A*) (A*) (A*)	(1) Derogó la Directiva 91/226/CEE a partir del 01-11-14.
Masas y dimensiones (automóviles)				
44	Directiva 92/21 Directiva 95/48	(-) (-)	(-) (-)	

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Masas y dimensiones (automóviles)				
44A	(CE) 661/2009 (1) R(UE) 1230/2012 (2)	(A) (A)	(A) (T) (A*)	(1) Derogó la Directiva 92/21/CEE a partir del 01-11-14. (2) Modifica los Anexos: I, III, IX, XII y XVI de la 2007/46/CE.
Cristales de seguridad				
45	Directiva 92/22 Directiva 2001/92	(-) (-)	(-) ⁽¹⁾ (-)	(1) Sólo para recambios. Para vehículos distintos de M ₁ se acepta la homologación según la Directiva 92/22/CEE.
Materiales de acristalamiento de seguridad y su instalación en vehículos				
45A	R(CE) 661/2009 (1)	(A)	(A) (T) (S)	(1) Derogó la Directiva 92/22/CEE a partir del 01-11-14.
Neumáticos.				
46	Directiva 92/23 Directiva 2001/43 Directiva 2005/11	(-) (A) (2) (A) (2)	(-) (-) (-)	(1) Además de los Anexos IV y V de la Directiva 2001/43/CE o del Reglamento CEPE/ONU 117R01 que deberán cumplirse. (2) Obligatorio en función de los establecido en cada Acto Reglamentario.
Neumáticos para vehículos de motor y sus remolques (clase C1)				
46B	R(CE) 661/2009 (1)	(A)	(A*)	(1) Deroga la Directiva 92/23/CEE a partir del 01-11-17.
Neumáticos para vehículos industriales y sus remolques (clases C2 y C3)				
46C	R(CE) 661/2009 (1)	(A)	(A*)	(1) Deroga la Directiva 92/23/CEE a partir del 01-11-17.
Emissiones de ruido de rodadura de los neumáticos, adherencia en superficie mojada y resistencia a la rodadura (clases C1, C2 y C3)				
46D	R(CE) 661/2009 (1)	(A)	(A*)	(1) Deroga la Directiva 92/23/CEE a partir del 01-11-17.
Unidad de repuesto de uso provisional, neumáticos autoportantes/sistema autoportante y sistema de control de la presión de los neumáticos				
46E	R(CE) 661/2009 (1)	(A)	(A*)	(1) Deroga la Directiva 92/23/CEE a partir del 01-11-17.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Instalación de neumáticos				
46A	R(CE) 661/2009 (1) R(UE) 458/2011 R(UE) 2015/166	(A) (S) (A*) (A*)	(A*) (S) (A*) (A*)	(1) Deroga la Directiva 92/23/CEE a partir del 01-11-17.
Dispositivos de limitación de velocidad				
47	Directiva 92/24 Directiva 2004/11	(-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 89 (L) (R)	
Limitación de la velocidad de los vehículos				
47A	R(CE) 661/2009 (1)	(A)	Reglamento CEPE/ONU 89 (L) (R)	(1) Derogó la Directiva 92/24/CEE a partir del 01-11-14.
Masas y dimensiones (excepto los vehículos del punto 44)				
48	Directiva 97/27 Directiva 2001/85 (1) Directiva 2003/19	(-) (-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 107 (3) (L) (R)	(1) Modifica el Anexo I de la Directiva 97/27/CE. (2) Obligatorio también para autobuses y autocares homologados según la Directiva 2001/85/CE. (3) Alternativo para vehículos M ₂ y M ₃ .
Masas y dimensiones (excepto los vehículos del punto 44)				
48A	R(CE) 661/2009 (1) R(UE) 1230/2012 (2)	(A) (A)	Reglamento CEPE/ONU 107 (3) (L) (R)	(1) Derogó la Directiva 97/27/CE a partir del 01-11-14. (2) Modifica los Anexos I, III, IX, XII y XVI de la Directiva 2007/46/CE. (3) Alternativo para vehículos M ₂ y M ₃ .
Salientes exteriores de las cabinas				
49	Directiva 92/114 DC 2009/433/CE	(-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 61 (L) (R)	
Vehículos industriales en lo que respecta a los salientes exteriores situados por delante del panel trasero de la cabina				
49A	R(CE) 661/2009 (1)	(A)	Reglamento CEPE/ONU 61 (L) (R)	(1) Derogó la Directiva 92/114/CEE a partir del 01-11-14.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Acoplamientos				
50	(-)	(-)	Reglamento CEPE/ONU 55 (L) (R) Reglamento CEPE/ONU 102 (1) (L) (R)	(1) Dispositivos de acoplamiento corto (DAC).
Dispositivos mecánicos de acoplamiento de vehículos combinados				
50A	(A)	(A) (T) (S)	Reglamento CEPE/ONU 55 (L) (R)	(1) Derogó la Directiva 94/20/CE a partir del 01-11-14.
Dispositivos de acoplamiento corto (DAC); instalación de un tipo homologado de DAC				
50B	(A)	(A) (T) (S)	Reglamento CEPE/ONU 102 (L) (R)	(1) Derogó la Directiva 94/20/CE a partir del 01-11-14.
Inflamabilidad				
51	(-)	(-)	Reglamento CEPE/ONU 118 (L) (R)	
Comportamiento frente al fuego de los materiales utilizados en la fabricación del interior de determinadas categorías de vehículos de motor				
51A	(A)	(A) (T) (S)	Reglamento CEPE/ONU 118 (L) (R)	(1) Derogó la Directiva 95/28/CE a partir del 01-11-14.
Autobuses y autocares				
52	(-)	(-)	Reglamento CEPE/ONU 107 (L) (R) (2)	De obligado cumplimiento para las matriculaciones de estos vehículos con independencia de su fecha de fabricación. (1) El Anexo VII de la Directiva 2001/85/CE y el Anexo VIII del Reglamento CEPE/ONU 107 se aplican a personas de movilidad reducida.
Vehículos de categoría M₂ y M₃				
52A	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 107 (L) (R) (2)	(1) Derogó la Directiva 2001/85/CE a partir del 01-11-14. (2) El Anexo VII de la Directiva 2001/85/CE y el Anexo VIII del Reglamento CEPE/ONU 107 se aplican a personas de movilidad reducida.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Resistencia superestructura				
52.1	(-)	(A*) ⁽²⁾	Reglamento CEPE/ONU 66 (L) ⁽³⁾ ⁽⁴⁾	(¹) No aplicable a los autobuses de clase I. (²) Aceptable la Directiva 2001/85/CE hasta el 09-11-17. (³) Aceptable Reglamento CEPE/ONU 66R00 hasta el 09-11-17. (⁴) Obligatorio Reglamento CEPE/ONU 66R01 para nuevos tipos.
Resistencia de la superestructura de vehículos de grandes dimensiones para el transporte de pasajeros				
52B	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 66 (L) (R)	(¹) Derogó la Directiva 2001/85/CE a partir del 01-11-14.
Impacto frontal				
53	(-) (-)	(-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 94 (L) (R)	(¹) Excepto vehículos homologados con la Directiva 74/297/CEE antes del 01-10-98.
Protección de los ocupantes en caso de colisión frontal				
53A	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 94 (L) (R)	(¹) Derogó la Directiva 96/79/CE a partir del 01-11-14.
Colisión lateral				
54	(-)	(-)	Reglamento CEPE/ONU 95 (L) (R)	Esta Directiva modifica los Anexos de la Directiva 70/156/CEE. (¹) Excepto vehículos que hayan sido homologados antes del 01-10-98, según dos de las Directivas siguientes: Directiva 70/387/CEE, Directiva 74/483/CEE y la Directiva 76/115/CEE.
Protección de los ocupantes en caso de colisión lateral				
54A	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 95 (L) (R)	(¹) Derogó la Directiva 96/27/CE a partir del 01-11-14.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Vehículos destinados al transporte de mercancías peligrosas				
56	(-) (2)	(-) (1) (2)	Reglamento CEPE/ONU 105 (L) (R)	La Directiva 98/91/CE está incluida en el Anexo IV de la Directiva 2007/46/CE. Aplicable a vehículos EXII, EX III, FL, OX y AT conforme al Real Decreto 97/2014. (1) Deberán cumplir los requisitos aplicables establecidos en el Anexo I.1 de la Directiva 2008/68/CE. (2) Sólo si el vehículo está destinado para el transporte de mercancías peligrosas.
Vehículos destinados al transporte de mercancías peligrosas				
56A	(A) (2)	(A) (S) (2)	Reglamento CEPE/ONU 105 (L) (R)	(1) Derogó la Directiva 98/91/CE a partir del 01-11-14. (2) Sólo si el vehículo está destinado para el transporte de mercancías peligrosas.
Protección delantera contra el empotramiento				
57	(-)	(-)	Reglamento CEPE/ONU 93 (L) (N) (R)	
Dispositivos de protección delantera contra el empotramiento y su instalación, protección delantera contra el empotramiento				
57A	(A)	(A) (T) (S)	Reglamento CEPE/ONU 93 (L) (N) (R)	(1) Derogó la Directiva 2000/40/CE a partir del 01-11-14.
Sistemas de protección delanteros				
Directiva 2005/66 DC 2006/368/CE	(-) (-)	(-) (-)		Sólo si el vehículo los lleva. Aplicable a M ₁ y N ₁ (≤ 3,5t.) y a U.T.I.
Protección de los peatones				
Directiva 2003/102 DC 2004/90/CE	(-) (-)	(-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 127 (L)	Aplicable a M ₁ y N ₁ .
Protección de los peatones				
R(CE) 78/2009 (1) (3) R(CE) 631/2009 (2) R(UE) 459/2011 (2)	(A) (A) (A)	(A) (A) (A)		(1) Derogó las Directivas 2003/102/CE y 2005/66/CE a partir del 24-11-09. (2) Establece normas de desarrollo del Reglamento (CE) 78/2009. (3) Para fechas de aplicación de las distintas fases ver texto de este Reglamento (CE).

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Aptitud para el reciclado				
59	Directiva 2005/64 Directiva 2009/1	(-) (A)	(A) (A*)	
Emissiones de los sistemas de aire acondicionado				
61	Directiva 2006/40 (1) R(CE) 706/2007 Directiva 2007/37 (1)	(A) (2) (A) (2) (A) (2)	(A) (2) (A) (2) (A) (2)	(1) Esta directiva modifica los Anexos de la Directiva 70/156/CEE. (2) Obligatorio en función de lo establecido en cada Acto Reglamentario.
Vehículos de motor impulsados por hidrógeno				
62	R(CE) 79/2009 (1) R(UE) 406/2010 (2)	(A) (A)	(A) (A)	(1) Obligatorio para la homologación de tipo de vehículos propulsados por hidrógeno. Fechas asimismo aplicables para la homologación de los componentes o sistemas. (2) Establece normas de desarrollo del Reglamento (CE) 79/2009.
Reglamento de seguridad general				
63	R(CE) 661/2009	(1)	(1)	(1) Opcional. Es necesario el cumplimiento de todas las medidas de implementación que el Reglamento incluye.
Indicadores de cambio de velocidad				
64	R(CE) 661/2009 R(UE) 65/2012 (1)	(A) (A)	(A) (A)	(1) Desarrolla los requisitos técnicos en cuanto a indicadores de cambio de velocidad.
Sistemas avanzados de frenado de emergencia				
65	R(CE) 661/2009 R(UE) 347/2012 R(UE) 2015/562	(A) (A) (A)	(A) (S) (A) (A)	Reglamento CEPE/ONU 131 (L)
Sistemas de advertencia de abandono del carril				
66	R(CE) 661/2009 R(UE) 351/2012	(A) (A)	(A) (S) (A)	Reglamento CEPE/ONU 130 (L)

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Componentes específicos para gases licuados de petróleo (GLP) y su instalación en vehículos de motor				
67	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 67 (L) (R)	
Sistemas de alarma para vehículos				
68	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 97 (L) (R)	
Seguridad eléctrica				
69	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 100 (L) (R)	
Componentes específicos para GNC y su instalación en vehículos de motor				
70	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 110 (1) (L) (R)	(1) Las inspecciones visuales de las botellas de gas, establecidas en el Anexo III, párrafo 4.1.4 del Reglamento, serán realizadas por entidades de inspección del tipo A que incluyan en el alcance de su acreditación la Norma UNE 26525.
Resistencia de la cabina				
71	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 29 (L) (R)	
Identificación catastrófica vehículos pesados y largos (1)				
-	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 104 (L) (R)	(1) Sólo para vehículos completos/completados de los exigidos por el Reglamento CEPE/ONU 48.
Homologación de vehículos propulsados por hidrógeno y sus componentes con respecto a la seguridad				
-			Reglamento CEPE/ONU 134 (L)	
Impacto lateral contra un pilar				
-			Reglamento CEPE/ONU 135 (L)	

2.- VEHICULOS AGRÍCOLAS O FORESTALES

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Homologación de Tipo UE de vehículos agrícolas				
Directiva 74/150	(-)	(-)	Real Decreto 750/2010 de 4 de Junio ⁽⁹⁾	Para la obtención de una Homologación de Tipo UE será necesario cumplir con toda la reglamentación parcial indicada en el Anexo correspondiente de la Directiva 2003/37/CE modificada por la última directiva aplicable o por el Reglamento (UE)167/2013.
Directiva 79/694	(-)	(-)		Para la obtención de una homologación de Tipo Nacional de Series Cortas será necesario cumplir con toda la reglamentación parcial indicada en el Anexo correspondiente de la Directiva 2003/37/CE modificada por la última directiva aplicable o por el R(UE)167/2013, con las excepciones establecidas en los artículos 8 de la Directiva 2003/37/CE y 37 del Reglamento (UE)167/2013.
Directiva 82/890	(-)	(-)		(1) Derogó la Directiva 74/150/CEE hasta la Directiva 2001/3/CE en 01-07-05.
Directiva 88/297	(-)	(-)		(2) Sólo incluye los diez nuevos E.M. adheridos a la UE en 01-05-04. No afecta a la numeración de la Homologación de Tipo.
Directiva 97/54	(-)	(-)		(3) Modifica los Anexos I y II de la Directiva 2003/37/CE.
Directiva 2001/3	(-)	(-)		(4) Obligatorio para vehículos: T1, T2, T3 y para T4.3 a partir de 29-09-16.
Directiva 2003/37 (1)	(A)	(A)		(5) Opcional a partir del 22-03-13. Para la Homologación de Tipo UE, será necesario cumplir con todos los actos delegados de ejecución.
Directiva 2004/66 (2)	(A)	(A)		(6) No invalida a ninguna homologación de Tipo UE concedida a vehículos o a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes con anterioridad al 01-01-16.
Directiva 2005/67 (7)	(A)	(A)		(7) Modifica los Anexos I, II y III de la Directiva 2003/37/CE.
Directiva 2010/22 (3)	(A)	(A)		(8) Reglamento delegado que complementa y modifica el Reglamento (UE)167/2013.
Directiva 2010/62	(A)	(A) ⁽⁴⁾		(9) Será aplicable a la Homologación Nacional de Tipo y Homologación Individual de vehículos de las categorías R y S, a la Homologación de Tipo Nacional de Series Cortas y Homologación Individual de los vehículos de las categorías T y C y a las aplicaciones particulares para los vehículos de las categorías T4.1, T4.2 y C.
R(UE)167/2013 (5)	(A)	(A*) ⁽⁶⁾		
Directiva 2010/44 (7)	(A)	(A)		
R(UE)1322/2014 (8)	(A)	(A1-1-18) (A*)		
R(UE)2015/68 (8)	(A)	(A1-1-18) (A*)		
R(UE)2015/96 (6)	(A)	(A1-1-18) (A*)		
R(UE)2015/208 (6)	(A)	(A1-1-18) (A*)		
R(UE)2015/504 (6)	(A)	(A1-1-18) (A*)		
0				

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Integridad de la estructura del vehículo				
1	Anexo II R(UE)2015/208 (A) (1)	(A1-1-18) (A*) (1)		(1) Para los vehículos de las categorías R y S no obligatorio para la Homologación Individual ni para la Homologación Nacional de Tipo (nuevos tipos y extensiones). Para los vehículos de las categorías T4.1, T4.2 y C no obligatorio para las aplicaciones particulares. Para los vehículos de las categorías T y C no obligatorio para la Homologación Individual.
Velocidad máxima de fábrica, regulador de velocidad y dispositivos de limitación de velocidad				
2	Directiva 74/152 Directiva 88/412 Directiva 98/89 Directiva 2009/60 Directiva 2010/62 R(UE)2015/208 Anexo III Directiva 89/173 Anexo II Directiva 2000/1 Directiva 2006/26 Directiva 2009/144 Directiva 2010/52(2) Directiva 2010/62(2) R(UE)2015/208 Anexo III	(-) (-) (-) (-) (A) (A) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (A)	(-) (-) (-) (A*) (1) (A) (2) (A1-1-18) (A*) (-) (-) (-) (A*) (1) (A) (A*) (3) (A1-1-18) (A*)	(1) Válida solo para Vehículos T4.3 hasta 29-09-16. (2) Obligatorio para Vehículos T1, T2, T3 y T4.3 a partir de 29-09-16. (1) Válida solo para Vehículos T4.3 hasta 29-09-16. (2) Sólo si los lleva. (3) Obligatorio para Vehículos T1, T2, T3 y para T4.3 a partir de 29-09-16.
Dispositivos de frenado y acoplamiento de frenos con remolques				
3	Directiva 76/432 Directiva 96/63 R(UE)2015/68 Directiva 89/173 Anexo VI Directiva 2009/144 R(UE)2015/68 (1)	(-) (-) (A) (1) (-) (-) (A) (1)	(-) (A) (A1-1-18) (A*) (1) (-) (A) (A1-1-18) (A*) (1)	(1) Para los vehículos de las categorías R y S obligatorio para la homologación individual y para los nuevos tipos de homologación nacional a partir de 01-01-17 y para las extensiones a partir del 01-01-18. (1) Para los vehículos de las categorías R y S obligatorio para la homologación individual y para los nuevos tipos de homologación nacional a partir de 01-01-17 y para las extensiones a partir del 01-01-18.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Mecanismo de dirección para tractores rápidos				
4	(-) (-) (-) (-) (A)	(-) (-) (-) (A) (A1-1-18) (A*)	Directiva 70/311/CEE	
Mecanismo de dirección				
5	(-) (-) (-) (-) (A)	(-) (-) (-) (A) (A1-1-18) (A*)	Directiva 70/311/CEE	
Indicador de velocidad				
6	(A) (*)	(A1-1-18) (A*) (*)		(*) No obligatorio para las aplicaciones particulares de los vehículos de las categorías T4.1, T4.2 y C ni para la homologación individual de los vehículos de las categorías T y C.
Campo de visión y limpiaparabrisas				
7	(-) (-) (-) (A)	(-) (-) (A) (A1-1-18) (A*)	Directiva 77/649/CEE Reglamento CEPE/ONU 71 (L)	
Cristales				
8	(-) (-) (-) (A)	(-) (-) (A) (A1-1-18) (A*)	(N) Directiva 92/22/CEE (M) Reglamento CEPE/ONU 43 (R)	
Retrovisores				
9	(-) (-) (-) (A)	(-) (A) (A*) (A1-1-18) (A*)		

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Sistemas de información al conductor				
10	R(UE)2015/208 Anexo X (A) (1)	(A1-1-18) (A*) (1)		(1) No obligatorio para las aplicaciones particulares de los vehículos de las categorías T4.1, T4.2 y C ni para la homologación individual de los vehículos de las categorías T y C.*
Dispositivos de alumbrado y señalización luminosa y sus fuentes de luz				
11	Directiva 79/532 Directiva 2009/68 R(UE)2015/208 Anexo XI (-) (-) (A) (1)	(-) (A) (A1-1-18) (A*) (1)	(N) Reglamentos: CEPE/ONU 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 19, 20, 23, 31, 37, 38, 98, 99, 112, 113 y 119 (L) Directivas: 76/757/CEE, 76/758/CEE, 76/759/CEE, 76/760/CEE, 76/761/CEE, 76/762/CEE, 77/538/CEE, 77/539/CEE y 1999/17/CE	(1) Para los vehículos de las categorías R y S obligatorio para la Homologación Individual y para los nuevos tipos de homologación nacional a partir de 01-01-17 y para las extensiones a partir del 01-01-18.
Instalación de dispositivos de alumbrado				
12	Directiva 78/933 Directiva 1999/56 Directiva 2006/26 Directiva 2009/61 R(UE)2015/208 Anexo XII (-) (-) (-) (-) (A) (1)	(-) (-) (-) (-) (A) (A1-1-18) (A*) (1)	Reglamento CEPE/ONU 86 (L)	(1) Para los vehículos de las categorías R y S obligatorio para la Homologación Individual y para los nuevos tipos de homologación nacional a partir de 01-01-17 y para las extensiones a partir del 01-01-18.
Sistemas de protección de los ocupantes del vehículo, incluido el acondicionamiento interior, los reposacabezas, los cinturones de seguridad y las puertas del vehículo				
13	R(UE)2015/208 Anexo XIII (A) (1)	(A1-1-18) (A*) (1)		(1) No obligatorio para las aplicaciones particulares de los vehículos de las categorías T4.1, T4.2 y C ni para la homologación individual de los vehículos de las categorías T y C.
Exterior del vehículo y sus accesorios				
14	R(UE)2015/208 Anexo XIV (A) (1)	(A1-1-18) (A*) (1)		(1) Para los vehículos de las categorías R y S no obligatorio para la Homologación Individual ni para la Homologación Nacional de Tipo (nuevos tipos y extensiones). No obligatorio para las aplicaciones particulares de los vehículos de las categorías T4.1, T4.2 y C ni para la homologación individual de los vehículos de las categorías T y C.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Compatibilidad electromagnética				
15	(-) (-) (-) (-) (A)	(-) (-) (-) (A) (A1-1-18) (A*)	Directiva 72/245/CEE	
Aparato productor de señales acústicas				
16	(-) (-) (-) (A)	(-) (-) (A) (A1-1-18) (A*)	Directiva 70/388/CEE Reglamento CEPE/ONU 28 (1) (R)	(1) Sólo para homologación del dispositivo.
Sistemas de calefacción				
17	(A) (1)	(A1-1-18) (A*) (1)		(1) No obligatorio para las aplicaciones particulares de los vehículos de las categorías T4.1, T4.2 y C ni para la homologación individual de los vehículos de las categorías T y C.
Dispositivos de protección contra la utilización no autorizada				
18	(A) (1)	(A1-1-18) (A*) (1)		(1) Para los vehículos de la categoría R (aplicables solo a los equipos intercambiables remolcados pertenecientes a la categoría R debido a una relación técnicamente permisible entre la masa máxima en carga y la masa en vacío igual o superior a 3,0) y S no obligatorio para la Homologación Individual ni para la Homologación Nacional de Tipo (nuevos tipos y extensiones). No obligatorio para las aplicaciones particulares de los vehículos de las categorías T4.1, T4.2 y C ni para la homologación individual de los vehículos de las categorías T y C.
Placa de matrícula				
19	(-) (-) (-) (A) (1)	(-) (-) (A) (A1-1-18) (A*) (1)		(1) Para los vehículos de las categorías R y S obligatorio para la Homologación Individual y para los nuevos tipos de homologación nacional a partir de 01-01-17 y para las extensiones a partir del 01-01-18.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Placa y marcado reglamentarios				
20	(-) (-) (-) (A) (1)	(-) (-) (A) (A1-1-18) (A*) (1)		(1) Para los vehículos de las categorías R y S obligatorio para la Homologación Individual y para los nuevos tipos de homologación nacional a partir de 01-01-17 y para las extensiones a partir del 01-01-18.
Dimensiones y masa remolcable				
21	(-) (-) (-) (A) (1)	(-) (A) (A*) (A1-1-18) (A*) (1)		(1) Para los vehículos de las categorías R y S obligatorio para la Homologación Individual y para los nuevos tipos de homologación nacional a partir de 01-01-17 y para las extensiones a partir del 01-01-18.
Masa máxima en carga				
22	(-) (-) (-) (-) (A) (1)	(-) (-) (-) (A) (A1-1-18) (A*) (1)		(1) Para los vehículos de las categorías R y S obligatorio para la Homologación Individual y para los nuevos tipos de homologación nacional a partir de 01-01-17 y para las extensiones a partir del 01-01-18.
Masas de lastre				
23	(-) (-) (-) (-) (A)	(-) (-) (-) (A) (A1-1-18) (A*)		
Seguridad de los sistemas eléctrico				
24	(A) (1)	(A1-1-18) (A*) (1)		(1) Para los vehículos de las categorías R y S no obligatorio para la Homologación Individual ni para la Homologación Nacional de Tipo (nuevos tipos y extensiones). No obligatorio para las aplicaciones particulares de los vehículos de las categorías T4.1, T4.2 y C ni para la homologación individual de los vehículos de las categorías T y C.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Depósito de combustible				
25	(-) (-) (-) (-) (A)	(-) (-) (-) (A) (A1-1-18) (A*)		
Estructuras de protección trasera				
26	(A) (1)	(A1-1-18) (A*) (1)		(1) Para los vehículos de la categoría R obligatorio para la Homologación Individual y para los nuevos tipos de homologación nacional a partir de 01-01-17 y para las extensiones a partir del 01-01-18.
Protección lateral				
27	(A) (1)	(A1-1-18) (A*) (1)		(1) Para los vehículos de la categoría Rb no obligatorio para la Homologación Individual ni para la Homologación Nacional de Tipo (nuevos tipos y extensiones).
Plataformas de carga				
28	(-) (-) (-) (-) (A) (A)	(-) (-) (-) (A*) (1) (A) (2) (A1-1-18) (A*)		(1) Válida solo para Vehículos T4.3 hasta 29-09-16 (2) Obligatorio para Vehículos T1, T2, T3 y T4.3 a partir de 29-09-16.
Riesgos debidos a los dispositivos de remolque				
29	(-) (-) (-) (A)	(-) (A) (A*) (A1-1-18) (A*)		
Neumáticos				
30	(A*) (A) (1)	(A*) (A) (1)	Reglamento CEPE/ONU 106 (L)	(1) Para los vehículos de las categorías R y S no obligatorio para la Homologación Individual ni para la Homologación Nacional de Tipo (nuevos tipos y extensiones).

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Sistemas antiproyección				
31	R(UE)2015/208 Anexo XXXI	(A) (1)	(A1-1-18) (A*) (1)	(1) Para los vehículos de la categoría Rb no obligatorio para la Homologación Individual ni para la Homologación Nacional de Tipo (nuevos tipos y extensiones). Para los vehículos de las categorías T4.1b y T4.2b no obligatorio para las aplicaciones particulares. Para los vehículos de las categorías Tb no obligatorio para la Homologación Individual.
Marcha atrás				
32	R(UE)2015/208 Anexo XXXII	(A) (1)	(A1-1-18) (A*) (1)	(1) No obligatorio para las aplicaciones particulares de los vehículos de las categorías T4.1, T4.2 y C ni para la homologación individual de los vehículos de las categorías T y C.
Orugas				
33	R(UE)2015/208 Anexo XXXIII (1)	(A) (1)	(A1-1-18) (A*) (1)	(1) Para los vehículos de la categoría C no obligatorio para las aplicaciones particulares y la Homologación Individual.
Enganches mecánicos				
34	Directiva 89/173 Anexo IV Directiva 2000/1 Directiva 2006/26 Directiva 2009/144 Directiva 2013/8 R(UE)2015/208 Anexo XXXIV	(-) (-) (-) (-) (-) (A) (1)	(-) (-) (-) (-) (A) (A1-1-18) (A*) (1)	(1) Para los vehículos de las categorías R y S obligatorio para la Homologación Individual y para los nuevos tipos de homologación nacional a partir de 01-01-17 y para las extensiones a partir del 01-01-18.
Estructuras de Protección en caso de vuelco (ROPS)				
35	Directiva 77/536 Directiva 89/680 Directiva 1999/55 Directiva 2009/57 R(UE)1322/2014 Anexo VI	(-) (-) (-) (-) (A)	(-) (-) (-) (-) (A) (A1-1-18) (A*)	

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
ROPS (tractores de orugas)				
36	(A) (1)	(A1-1-18) (A*) (1)		(1) Para los vehículos de la categoría C no obligatorio para las aplicaciones particulares y la Homologación Individual.
ROPS (pruebas estáticas)				
37	(-) (-) (-) (-) (-) (A)	(-) (-) (-) (-) (-) (A) (A1-1-18) (A*)		
ROPS, montado delante (tractores de vía estrecha)				
38	(-) (-) (-) (-) (-) (A)	(-) (-) (-) (-) (-) (A) (A1-1-18) (A*)		
ROPS, montado en la parte trasera (tractores de vía estrecha)				
39	(-) (-) (-) (-) (-) (A)	(-) (-) (-) (-) (-) (A) (A1-1-18) (A*)		
FOPS, estructuras de protección contra la caída de objetos				
40	(-) (A)	(A) (A1-1-18) (A*)		

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Asientos de pasajeros				
41	(-) (-) (-) (A)	(-) (A) (A*) (A1-1-18) (A*)		
Exposición del conductor al nivel de ruido				
42	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (A)	(-) (-) (-) (-) (-) (A) (A1-1-18) (A*)		
Asiento del conductor				
43	(-) (-) (-) (-) (A)	(-) (-) (-) (A) (A1-1-18) (A*)		
Campo de maniobra y acceso al puesto de conductor				
44	(-) (-) (-) (-) (A)	(-) (-) (A*) (1) (A) (2) (A1-1-18) (A*)		(1) Válida solo para vehículos T4.3 hasta 29-09-16. (2) Obligatorio para vehículos: T1, T2, T3 y para T4.3 a partir de 29-09-16.
Tomas de fuerza				
45	(-) (-) (-) (A)	(A) (A*) (1) (A) (2) (A1-1-18) (A*)		(1) Válida solo para vehículos T4.3 hasta 29-09-16. (2) Obligatorio para vehículos: T1, T2, T3 y para T4.3 a partir de 29-09-16.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Protección de los elementos motores				
46	(-) (-) (-) (-) (A) (A) (A)	(-) (-) (-) (A*) ⁽¹⁾ (A) (A*) ⁽²⁾ (A*) ⁽³⁾ (A1-1-18) (A*)		(1) Válida solo para vehículos T4.3 hasta 29-09-16. (2) Sólo si los lleva. (3) Obligatorio para vehículos: T1, T2, T3 y para T4.3 a partir de 29-09-16.
Anclaje de los cinturones de seguridad				
47	(-) (A)	(-) (A1-1-18) (A*)		
Cinturones de seguridad				
48	(A) (1)	(A1-1-18) (A*) ⁽¹⁾		(1) No obligatorio para las aplicaciones particulares de los vehículos de las categorías T4.1, T4.2 y C ni para la homologación individual de los vehículos de las categorías T y C.
OPS, protección contra la penetración de objetos				
49	(A) (1)	(A1-1-18) (A*) ⁽¹⁾		(1) No obligatorio para las aplicaciones particulares de los vehículos de las categorías T4.1, T4.2 y C ni para la homologación individual de los vehículos de las categorías T y C.
Sistema de escape				
50	(-) (-) (-) (-) (A)	(-) (-) (-) (A) (A1-1-18) (A*)	Directiva 70/157/CEE	

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Manual de utilización				
51	R(UE)1322/2014 Anexo XXII	(A) (1)	(A1-1-18) (A*)(1)	(1) Para los vehículos de las categorías R y S no obligatorio para la Homologación Individual ni para la Homologación Nacional de Tipo (nuevos tipos y extensiones). No obligatorio para las aplicaciones particulares de los vehículos de las categorías T4.1, T4.2 y C ni para la homologación individual de los vehículos de las categorías T y C.
Controles, incluyendo en particular dispositivos de emergencia y parada automática				
52	Directiva 86/415 Directiva 2010/22 R(UE)1322/2014 Anexo XXIII	(-) (-) (A)	(-) (A) (A1-1-18) (A*)	
Protección contra riesgos mecánicos incluyendo la protección frente a rotura de conductos por los que circulen los fluidos, y movimientos incontrolados del vehículo				
53	R(UE)1322/2014 Anexo XXIV	(A) (1)	(A1-1-18) (A*)(1)	(1) Para los vehículos de la categoría R (aplicables solo a los equipos intercambiables remolcados pertenecientes a la categoría R debido a una relación técnicamente permisible entre la masa máxima en carga y la masa en vacío igual o superior a 3,0) y S no obligatorio para la Homologación Individual ni para la Homologación Nacional de Tipo (nuevos tipos y extensiones). No obligatorio para las aplicaciones particulares de los vehículos de las categorías T4.1, T4.2 y C ni para la homologación individual de los vehículos de las categorías T y C.
Resguardos y dispositivos de protección				
54	R(UE)1322/2014 Anexo XXV	(A) (1)	(A1-1-18) (A*)(1)	(1) Para los vehículos de la categoría R (aplicables solo a los equipos intercambiables remolcados pertenecientes a la categoría R debido a una relación técnicamente permisible entre la masa máxima en carga y la masa en vacío igual o superior a 3,0) y S no obligatorio para la Homologación Individual ni para la Homologación Nacional de Tipo (nuevos tipos y extensiones) - No obligatorio para las aplicaciones particulares de los vehículos de las categorías T4.1, T4.2 y C ni para la homologación individual de los vehículos de las categorías T y C.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Información, señales de advertencia y marcas				
55	R(UE)1322/2014 Anexo XXVI	(A) (1)	(A1-1-18) (A*)(1)	(1) Para los vehículos de la categoría R (aplicables solo a los equipos intercambiables remolcados pertenecientes a la categoría R debido a una relación técnicamente permisible entre la masa máxima en carga y la masa en vacío igual o superior a 3,0) y S no obligatorio para la Homologación Individual ni para la Homologación Nacional de Tipo (nuevos tipos y extensiones). Individual ni para la Homologación Nacional de Tipo (nuevos tipos y extensiones). No obligatorio para las aplicaciones particulares de los vehículos de las categorías T4.1, T4.2 y C ni para la homologación individual de los vehículos de las categorías T y C.
Materiales y productos				
56	R(UE)1322/2014 Anexo XXVII	(A) (1)	(A1-1-18) (A*)(1)	(1) No obligatorio para las aplicaciones particulares de los vehículos de las categorías T4.1, T4.2 y C ni para la homologación individual de los vehículos de las categorías T y C.
Baterías				
57	R(UE)1322/2014 Anexo XXVIII	(A) (1)	(A1-1-18) (A*)(1)	(1) No obligatorio para las aplicaciones particulares de los vehículos de las categorías T4.1, T4.2 y C ni para la homologación individual de los vehículos de las categorías T y C.
Salida de emergencia				
58	R(UE)1322/2014 Anexo XV	(A) (1)	(A1-1-18) (A*)(1)	(1) No obligatorio para las aplicaciones particulares de los vehículos de las categorías T4.1, T4.2 y C ni para la homologación individual de los vehículos de las categorías T y C.
Sistema de ventilación y filtrado de la cabina				
59	R(UE)1322/2014 Anexo XXIX	(A) (1)	(A1-1-18) (A*)(1)	(1) No obligatorio para las aplicaciones particulares de los vehículos de las categorías T4.1, T4.2 y C ni para la homologación individual de los vehículos de las categorías T y C.
Índice de combustión del material de la cabina				
60	R(UE)1322/2014 Anexo XXVII	(A) (1)	(A1-1-18) (A*)(1)	(1) No obligatorio para las aplicaciones particulares de los vehículos de las categorías T4.1, T4.2 y C ni para la homologación individual de los vehículos de las categorías T y C.

1	2	3	4	5	
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones	
Emisiones contaminantes					
61	Directiva 2005/13 Directiva 2010/22 ⁽¹⁾ ⁽²⁾ Directiva 2011/72 Directiva 2011/87 Directiva 2014/43 R(UE)2015/96 Directiva 77/537 R(UE)2015/96	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (A)	(-) (-) (A*) (A*) (A) (A1-1-18) (A*) (A) (A1-1-18) (A*)	Reglamento CEPE/ONU 96 (L) Directivas: 88/77/CEE, 91/542/CEE, 96/1/CE y 97/68/CE, y sus modificaciones posteriores Fases de emisiones de 2000/25/CE y 97/68/CE y sus modificaciones posteriores	⁽¹⁾ Incluye la potencia nominal que se utiliza por el Real Decreto 1013/2009. La potencia de los motores podrá ser medida según la Norma ISO 1550 y el Reglamento CEPE/ONU 120 (L). ⁽²⁾ También modifica los Anexos I y II de la Directiva 2003/37/CE.
Nivel sonoro (externo)					
62	Directiva 74/151 Anexo 6 Directiva 88/410 Directiva 98/38 Directiva 2009/63 R(UE)2015/96	(-) (-) (-) (-) (A)	(-) (-) (-) (A) (A1-1-18) (A*)	Valores límites de 2009/63/CE	

3.- VEHÍCULOS DE 2 ó 3 RUEDAS Y CUATRICICLOS

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D)	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Disposiciones europeas Art. 3.				
Homologación de Tipo UE de vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuatriciclos				
Directiva 92/61 (1) Directiva 2002/24 (2) R(UE)168/2013 (3) Directiva 2013/60 (5) R(UE) 3/2014 (6) R(UE) 44/2014 (6) R(UE) 134/2014 (6) (7) R(UE) 901/2014 (8)	(-) (A*) (2) (A) (V) (A) (V) (A) (V) (A) (V) (A) (V) (A) (V) (A) (V)	(A*) (A) (A*) (V) (4) (A*) (A) (V) (A) (V) (A) (V) (A) (V) (A) (V)	Real Decreto 750/2010, de 4 de junio (9)	Para la obtención de una Homologación de Tipo UE será necesario cumplir con toda la reglamentación parcial indicada en el Anexo correspondiente de la Directiva 2002/24/CE modificada por la última directiva aplicable o por el Reglamento (UE)168/2013. Para la obtención de una Homologación de Tipo Nacional de Series Cortas será necesario cumplir con toda la reglamentación parcial indicada en el Anexo correspondiente de la Directiva 2002/24/CE modificada por la última directiva aplicable o por el R(UE)168/2013, con las excepciones establecidas en los artículos 15 de la Directiva 2002/24/CE y 42 del Reglamento (UE)168/2013. (1) Sólo válido para vehículos homologados antes del 09-11-03. Los CoC expedidos por los fabricantes estarán de acuerdo con el Anexo IV de la Directiva 2002/24/CE. (2) Sólo para categorías L1e, L2e y L6e hasta 31-12-16. (3) Opcional a partir del 22-03-13. Para la Homologación de Tipo UE, será necesario cumplir con todos los actos delegados de ejecución. (4) No invalida a ninguna Homologación de Tipo UE concedida a vehículos o a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes con anterioridad al 01-01-16. (5) Modifica los anexos IV y VII de la Directiva 2002/24/CE. (6) Reglamento Delegado que complementa el Reglamento (UE) 168/2013. (7) Modifica la parte A del anexo V del Reglamento (UE) 168/2013. (8) Desarrolla el Reglamento (UE) 168/2013 en lo que se refiere a los requisitos administrativos. (9) Será aplicable a la Homologación de Tipo Nacional de Series Cortas y Homologación Individual.
0				

1	2	3	4	5	
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones	
Procedimientos de ensayo relativos al medio ambiente, acerca de las emisiones de escape, las emisiones de gases de efecto invernadero, el consumo de combustible y combustibles de referencia					
A1	Directiva 97/24 cap.5 Directiva 2002/51 (5) Directiva 2003/77 Directiva 2005/30 (1) Directiva 2006/27 Directiva 2006/72 (4) Directiva 2006/120 (1) (2) Directiva 2009/108 (3) Directiva 2013/60 (6) R(UE) 134/2014 (7)	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (A) (V) (A) (V)	(-) (-) (-) (-) (A*) (A*) (A*) (A*) (A*) (A) (A) (V)	(1) También modifica los Anexos II y V de la Directiva 2002/24/CE. (2) Aplicable a catalizadores de recambio (N). (3) Obligatoria para vehículos híbridos. (4) Admite como alternativos los ensayos del Reglamento (RTM) CEPE/ONU 2. (5) Admisible sólo para matriculación de ciclomotores. (6) Modifica los anexos I, II y IV de la Directiva 97/24 cap. 5. (7) Valores límite ensayo tipo II, según Anexo II de la Directiva 2009/40 modificada por la Directiva 2010/48. Complementa el Reglamento (UE) 168/2013 con respecto a los requisitos de eficacia medioambiental y cumplimiento de la unidad de propulsión y modifica su anexo V.	
Procedimientos de ensayo relativos al sonido					
A3	Directiva 97/24 cap.9 (4) Directiva 2005/30 (1) Directiva 2006/27 Directiva 2006/120 (1) (2) Directiva 2009/108 (3) Directiva 2013/60 (5) R(UE) 134/2014 (10)	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (A) (V) (A) (V)	(-) (-) (-) (A) (A) (A*) (A) (V)	Reglamento CEPE/ONU 41 (6) (L) (R) Reglamento CEPE/ONU 9 (7) (10) Reglamento CEPE/ONU 63 (9) (10) Reglamento CEPE/ONU 92 (9) (10)	(1) También modifica los Anexos II y V de la Directiva 2002/24/CE. (2) Aplicable a silenciosos de recambio homologados según la Directiva 2005/30/CE. (N) (3) Obligatoria para vehículos híbridos. (4) Admisible sólo para matriculación de ciclomotores. (5) Incluye como equivalente los requisitos del Reglamento CEPE/ONU 41. (6) Aplicable a motocicletas. (7) Aplicable a vehículos de tres ruedas o cuatriciclos. (8) Aplicable a ciclomotores. (9) Aplicable a silenciosos de recambio. (10) Los Reglamentos CEPE/ONU 9, 63 y 92 serán obligatorios cuando la Unión Europea se adhiera.
Avisadores Acústicos					
B1	Directiva 93/30 R(UE) 3/2014	(A) (V) (A) (V)	(A) (A) (V)	Reglamento CEPE/ONU 28 (L) (R)	
Frenado, incluidos los sistemas de frenado antibloqueo y los sistemas de frenado combinado					
B2	Directiva 93/14 Directiva 2006/27 R(UE) 3/2014	(-) (A) (V) (A) (V)	(-) (A) (A) (V)	Reglamento CEPE/ONU 78 (L) (R)	

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Seguridad eléctrica				
B3	R(UE) 3/2014 (A) (V)	(A) (V)	Reglamento CEPE/ONU 136	
Requisitos aplicables a la declaración del fabricante sobre los ensayos de durabilidad de los sistemas de seguridad funcional, piezas y equipos				
B4	R(UE) 3/2014 (A) (V) (1)	(A) (V) (1)		(1) No obligatorio para la Homologación Individual.
Estructuras de protección delanteras y traseras				
B5	R(UE) 3/2014 (A) (V)	(A) (V)		(1) No obligatorio para la Homologación Individual.
Cristales, Limpiaparabrisas y lavaparabrisas y Dispositivos de desescarchado y de desempañado				
B6	Directiva 97/24 cap.12 Directiva 2006/27 R(UE) 3/2014 (-) (A) (A) (V)	(-) (A) (A) (V)	Reglamento CEPE/ONU 43 (L) (R)	Vehículos carrozados afectados.
Mandos accionados por el conductor, con identificación de los mandos, luces testigo e indicadores				
B7	Directiva 93/29 Directiva 2000/74 Directiva 2009/80 R(UE) 3/2014 (-) (-) (A) (A) (V)	(-) (A) (A*) (A) (V)	Reglamento CEPE/ONU 60 (L) (R)	
Instalación de dispositivos de alumbrado y señalización luminosa, incluido el encendido y apagado automático del alumbrado				
B8	Directiva 93/92 Directiva 2000/73 Directiva 2009/67 Directiva 2013/60 (3) R(UE) 3/2014 (-) (-) (-) (A) (A) (V)	(-) (-) (-) (A*) (A) (V)	Reglamento CEPE/ONU 53 (1) (L) (R) Reglamento CEPE/ONU 74 (2) (L) (R)	(1) Sólo para motocicletas. (2) Sólo para ciclomotores. (3) Modifica los anexos I a VI de la Directiva 2009/67/CE. (4) Valida si el vehículo dispone de encendido automático de luces.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Dispositivos de alumbrado y señalización				
B8A Directiva 97/24 cap.2 Directiva 2013/60 (1) R(UE) 3/2014	(-) (A) (A) (V)	(A) (A*) (A) (V)	Reglamentos CEPE/ONU 4, 5, 23, 31 (L) Reglamentos CEPE/ONU 1, 3, 6, 7, 8, 19, 20, 37, 38, 50, 56, 57, 72, 82, 87, 98, 99, 112 y 113 (L) (R)	(1) Incluye como equivalente los requisitos de los Reglamentos CEPE/ONU 3, 19, 20, 37, 38, 50, 53, 56, 57, 72, 74 y 82.
Visibilidad trasera				
B9 Directiva 97/24 cap.4 Directiva 2006/27 (1) R(UE) 3/2014	(-) (A) (A) (V)	(A) (A*) (A) (V)	Reglamentos CEPE/ONU 81, 46 (2) (L) (R)	(1) Incluye como equivalente los requisitos del Reglamento CEPE/ONU 81. (2) En función de la categoría.
Estructuras de protección en caso de vuelco (ROPS)				
B10 R(UE) 3/2014 (1)	(A) (V)	(A) (V)		(1) No obligatorio para la Homologación Individual.
Cinturones de seguridad y sus anclajes				
B11 Directiva 97/24 cap.11 Directiva 2006/27 Directiva 2013/60 (1) R(UE) 3/2014	(-) (-) (A) (A) (V)	(A) (A*) (A*) (A) (V)	Reglamento CEPE/ONU 16 (L)(R)	Vehículos afectados. (1) Incluye como equivalente los requisitos de los Reglamentos CEPE/ONU de la columna 4.
Plazas de asiento (sillines y asientos)				
B12 R(UE) 3/2014	(A) (V) (2)	(A) (V) (2)	Reglamento CEPE/ONU 16 (L) (R) (1)	(1) No equivalente para sillines. (2) No obligatorio para la Homologación Individual.
Maniobrabilidad, propiedades de giro en curva y capacidad de giro				
B13 R(UE) 3/2014	(A) (V) (1)	(A) (V) (1)		(1) No obligatorio para la Homologación Individual.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Instalación de neumáticos				
B14 Directiva 97/24, cap.1 Directiva 2006/27 Directiva 2013/60 (1) R(UE) 3/2014	(-) (A) (A*) (A) (V)	(A) (A*) (A*) (A) (V)	Reglamentos CEPE/ONU 30, 54 y 64 (L) Reglamento CEPE/ONU 75 (L) (R)	(1) Incluye como equivalentes los requisitos de los Reglamentos CEPE/ONU de la columna 4, salvo el Reglamento 75.
B15	(A) (V) (1)	(A) (V) (1)		(1) No obligatorio para la Homologación Individual.
Protección de los ocupantes del vehículo, incluido el acondicionamiento interior, los reposacabezas y las puertas del vehículo				
B16	(A) (V) (1)	(A) (V) (1)		(1) No obligatorio para la Homologación Individual.
Potencia nominal o neta continua máxima y/o limitación de la velocidad del vehículo por construcción				
B17	(A) (V) (1)	(A) (V) (1)		(1) No obligatorio para la Homologación Individual.
Integridad de la estructura del vehículo				
B18	(A) (V) (1)	(A) (V) (1)		(1) No obligatorio para la Homologación Individual.
Medidas contra la manipulación				
C1 Directiva 97/24 cap.7 (2) Directiva 2005/30 (1) Directiva 2006/27 Directiva 2006/120 (1) R(UE) 44/2014	(-) (-) (-) (-) (A) (V)	(-) (-) (-) (A) (A) (V)		(1) Aplicable a catalizadores de recambio (N). (2) Admisible sólo para matriculación de ciclomotores.
Dispositivos de acoplamiento y de fijación				
C4 Directiva 97/24 cap.10 R(UE) 44/2014	(-) (A) (V)	(A) (A) (V)		Sólo para los vehículos que incorporen.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Dispositivos de protección contra la utilización no autorizada				
C5	Directiva 93/33 Directiva 1999/23 R(UE) 44/2014	(-) (A) (A) (V)	Reglamento CEPE/ONU 62(L) (N) (1) Reglamento CEPE/ONU 18(L) (N) (2)	(1) Sólo para vehículos dotados de manillar. (2) Sólo para vehículos que no están dotados de manillar.
Compatibilidad electromagnética (CEM)				
C6	Directiva 97/24 cap.8 R(UE) 44/2014	(A) (A) (V)	Reglamento CEPE/ONU 10 (L)	
Salientes exteriores				
C7	Directiva 97/24 cap.3 Directiva 2006/27 R(UE) 44/2014	(-) (A) (A) (V)	Reglamento CEPE/ONU 26 (1) (L)	(1) Como alternativa al Anexo VIII del Reglamento (UE) 44/2014 en el caso de los vehículos provistos de un tipo de estructura o paneles destinados a rodear total o parcialmente al conductor, los viajeros o el equipaje o a cubrir determinados componentes del vehículo.
Almacenamiento de combustible				
C8	Directiva 97/24 cap.6 R(UE) 44/2014	(A) (A) (V)		
Plataformas de carga				
C9	R(UE) 44/2014	(A) (V) (1)		(1) No obligatorio para la Homologación Individual.
Masas y dimensiones				
C10	Directiva 93/93 Directiva 2004/86 R(UE) 44/2014	(-) (A) (A) (V)		

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Requisitos funcionales aplicable a los sistemas de diagnóstico a bordo				
C11	R(UE) 44/2014	(A) (V) (1)	(A) (V) (1)	(1) No obligatorio para la Homologación Individual.
Dispositivos de retención para pasajeros y apoyapiés				
C12	Directiva 93/32 Directiva 1999/24 Directiva 2009/79 R(UE) 44/2014	(-) (-) (A) (A) (V)	(-) (A) (A*) (A) (V)	
Emplazamiento de la placa de matrícula				
C13	Directiva 93/94 Directiva 1999/26 Directiva 2009/62 R(UE) 44/2014	(-) (-) (A) (A) (V)	(-) (A) (A*) (A) (V)	
Información relativa a la reparación y el mantenimiento				
C14	R(UE) 44/2014	(A) (V) (1)	(A) (V) (1)	(1) No obligatorio para la Homologación Individual.
Caballetes de apoyo				
C15	Directiva 93/31 Directiva 2000/72 Directiva 2009/78 R(UE) 44/2014	(-) (-) (A) (A) (V)	(-) (A) (A*) (A) (V)	

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
-	(-) (-) (-) (-) (A) (V)	(-) (-) (A) (1) (A*) (1) (A) (V)		(-) (-) (A) (1) (A*) (1) (A) (V)
-	(A) (A) (V)	(A) (A) (V)	Reglamento CEPE/ONU 39 (L)	(1) Solo válida para extensiones de homologación de tipo de vehículos homologados con anterioridad al 01-01-16.

4.- VARIOS

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2. (O)	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Control Técnico (ITV)				
1	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-)	(-) (-) (-) (-) (-) (A) (A)	Real Decreto 224/2008, de 15 de febrero. Real Decreto 2042/1994, de 14 de octubre.	(¹) Aplicable a vehículos en servicio. (²) Modifica la Directiva 2009/40/CE.
Masas y dimensiones para tráfico internacional				
2	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-)	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-)	Reglamento General de Vehículos para la circulación por España.	(¹) La Directiva 96/53*2002/7 sólo se cita como referencia a esta función. Su transposición y fechas de entrada en vigor se han realizado por otro procedimiento a este Real Decreto.
Limitadores de velocidad. Instalación				
3	(-) (-)	(A) (A)		(¹) El Real Decreto 1417/2005 es complementario con la Directiva 92/6/CEE y la Directiva 2002/85/CE. (²) Modifica la Directiva 92/6/CEE.
Silenciosos de recambio				
4	(-)	(A)	Reglamento CEPE/ONU 59 (L)	(¹) Deroga la Directiva 70/157/CEE a partir del 01-07-27. Las fechas de aplicación obligatoria, según Fases y tipos de vehículos, se establecen en el Anexo III del propio Reglamento. (N)

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2. (O)	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Tacógrafos				
R(CEE) 3820/85 (2) R(CEE) 3821/85 (1) R(CEE) 3314/90 (3) R(CEE) 3688/92 (3) R(CE) 2479/95 (4) R(CE) 1056/97 (3) R(CE) 2135/98 (4) R(CE) 1360/2002 (3) R(CE) 561/2006 (1) (2) R(CE) 689/2009 (3) R(UE) 1266/2009 (3) R(UE) 165/2014 (4) R(UE) 1161/2014 (5)	(-) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A)	(-) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A)	Real Decreto 425/2005(1) Orden Ministerial ITC/69/2010 Orden Ministerial IET/1071/2013	Los tacógrafos deben estar homologados según el Reglamento (CEE) 3821/85. (N) (1) El Real Decreto 640/2007 y el Real Decreto 425/2009 son complementarios al Reglamento (CEE) 3821/85 y al Reglamento (CE) 561/2006. (2) El Reglamento (CE) 561/2006 deroga el Reglamento (CEE) 3820/85. (3) Modifica el Reglamento (CEE) 3821/85. (4) Deroga el Reglamento (CEE) 3821/85 y modifica el Reglamento (CE) 561/2006 (5) Modifica el Reglamento (CEE) 3821/85 amplía plazo de obligación de adaptadores en M1 Y N1
Cascos protectores y viseras				
	(-)	(A)	Reglamento CEPE/ONU 22 (L)	(N)
Triángulos de pre-señalización				
	(-)	(A)	Reglamento CEPE/ONU 27 (L)	(Ñ)
Sistemas de retención de niños				
	(-)	(A)	Reglamento CEPE/ONU 44 (L) (R)	(N)
Sistemas reforzados de retención de niños (I-SIZE)				
	(-)	(A*)	Reglamento CEPE/ONU 129 (L) (R)	
Alumbrado especial de alarma				
	(-)	(A)	Reglamento CEPE/ONU 65	(N)

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2. (O)	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Placas de señalización vehículos lentos				
11	(-)	(A)	Reglamento CEPE/ONU 69 (L) Reglamento General de Vehículos	(N)
Placas de señalización trasera de vehículos pesados y largos				
12	(-)	(A*)	Reglamento CEPE/ONU 70 (L)	(N)
Forros de freno para recambio				
13	(-) (-) (-)	(-) (-) (A) (1) (2) (3) (S)	Reglamento CEPE/ONU 90 (R)	(1) Para vehículos de categorías distintas a M ₁ , N ₁ , M ₂ <3.5t, O ₁ , O ₂ , exigible para vehículos matriculados a partir de 01-11-14. (2) Opcional para vehículos de categoría L. (3) Para vehículos de categorías M ₁ , N ₁ , M ₂ < 3.5t, O ₁ , obligatorio el Reglamento CEPE/ONU 90
Discos y tambores de freno de recambio				
14	(-)	(A) (1) (2) (S)	Reglamento CEPE/ONU 90 (R)	(1) Discos y tambores de freno de recambio para categorías M ₁ y N ₁ . Discos y tambores de freno de recambio para categorías O ₁ y O ₂ . Discos de freno de recambio para categorías M ₂ , M ₃ , N ₂ , N ₃ , O ₃ y O ₄ . Tambores de freno de recambio para categorías M ₂ , M ₃ , N ₂ , N ₃ , O ₃ y O ₄ . (2) No aplicable a vehículos de categoría L.
Catalizadores para recambios				
15	(-)	(-)	Reglamento CEPE/ONU 103 (L)	(N)
Sistemas de control de contaminación para recambios				
16	(-)	(-)		(1) Derogó la Directiva 98/77/CE a partir del 02-01-13. (N)

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2. (O)	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Contaminación máquinas móviles no de carretera				
17	Directiva 97/68 Directiva 2001/63 (2) Directiva 2002/88 (2) Directiva 2004/26 (2) Directiva 2006/105 (1) R(CE)596/2009 (2) Directiva 2010/26 (2) Directiva 2011/88 (2) Directiva 2012/46 (2)	(A) (A*) (A*) (A*) (A*) (A*) (A*) (A*) (A*) (A*)	Reglamentos CEPE/ONU 49, 96 (L), Directiva 2005/55/CE y Reglamento (CE) 595/2009 (L)	(1) Adhesión de Bulgaria y Rumania. (2) Modifica la Directiva 97/68/CE. (Ñ)
Neumáticos recauchutados para vehículos M1 y sus remolques				
18	DC 2006/443/CE	(-)	Reglamento CEPE/ONU 108 (L) (1)	(1) El cumplimiento de esta reglamentación no se considerará alternativo a la Directiva 92/23/CE. (Ñ)
Neumáticos recauchutados para vehículos industriales y sus remolques				
19	DC 2006/443/CE	(-)	Reglamento CEPE/ONU 109(L) (1)	(1) El cumplimiento de esta reglamentación no se considerará alternativo a la Directiva 92/23/CEE. (Ñ)
Estabilidad contra el vuelco de vehículos cisterna				
20		(-)	Reglamento CEPE/ONU 111 (L)	Aplicable a los vehículos cisterna de capacidad >3m³ y presión de prueba < 4 bares.
Sistemas especiales de adaptación al GLP o al GNC				
21		(-)	Reglamento CEPE/ONU 115 (L)	(N)
Cojines inflables (Airbags) de recambio				
22		(-)	Reglamento CEPE/ONU 114 (L)	(Ñ)

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2. (O)	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Potencia de los motores de las máquinas móviles no de carretera. Medida				
23	(-)	(-)	Reglamento CEPE/ONU 120 (L) (1)	(1) También se ha incluido en el Capítulo 2 Vehículos Agrícolas o Forestales
Sistemas de supervisión del control de emisiones				
24	(-)	(-)		(1) Adapta la Directiva 2005/78/CE por la adhesión de Bulgaria y Rumania.
Diversas funciones				
25	(-)	(-)		(1) Adapta diversas directivas por la adhesión de Bulgaria y Rumania.
Ruedas de recambio				
26	(A*)	(A*)	Reglamento CEPE/ONU 124 (L)	
Retro adaptación de retrovisores				
27	(-)	(-)		(1) Exigible a partir de 31-03-09 a vehículos N ₂ y N ₃ matriculados a partir del 01-01-00 que no estén homologados según la Directiva 2003/97/CE corregida por la Directiva 2005/27/CE. (P)
Mamparas de separación vehículos de categoría M₁				
28	(A*)	(A*)	Reglamento CEPE/ONU 126 (L)	

NOTAS

- (A) Cumplimiento obligatorio. (A*) Aceptada como alternativa. (-) No aceptado o no obligatorio. Las fechas de aplicación, tanto de la nota (A) como (A*) están supeditadas a lo establecido en la reglamentación correspondiente.
- (D) Fines de serie: Se podrán matricular y poner en servicio, con las limitaciones establecidas en la reglamentación europea y previa solicitud a la autoridad de homologación, aquellos vehículos que en el momento de su fabricación, contasen con una homologación de tipo válida, pero que no se hayan comercializado, matriculado o puesto en servicio antes de que, de acuerdo a las fechas indicadas en la columna 3, dicha homologación de tipo haya perdido su validez, siempre que dichos vehículos estuviesen en España antes de la fecha indicada anteriormente.
- (F) La reglamentación a que se refiere el artículo 4.3 del Real Decreto 2028/1986 de 6 de junio, será alternativa a la que se especifica en la columna 1 para las categorías de vehículos incluidos en el campo de aplicación de ambas reglamentaciones a condición que respondan al mismo nivel de exigencias que se establece en la columna 1. Esta aceptación de equivalencia no presupone que estas reglamentaciones puedan tener idénticos requisitos técnicos o administrativos.
- (H) Podrá aceptarse como alternativa y previa autorización de la Autoridad de Homologación, un informe favorable del servicio técnico en el que se evalúen las discrepancias con la reglamentación que se menciona en las columnas 1 y 4.
- (L) Reglamentos CEPE/ONU a los que la Unión Europea se ha adherido a su reconocimiento y aprobación, según Decisiones del Consejo.
- (M) En los casos en los que no se especifique versión de una reglamentación, se deberá entender que se refiere a la versión en vigor.
- (N) Obligatorio para su comercialización en España cuando estén destinados a su utilización en o por vehículos automóviles.
- (Ñ) Obligatorio para su comercialización en España.
- (O) Para el capítulo 4 "Varios" el título de la columna 3 "Nueva matrícula", debe entenderse como "Fecha de puesta en servicio".
- (P) La estación de ITV, previa aportación documental de un servicio técnico autorizado o fabricante del vehículo, y certificado de instalación o exención, verificará, en su caso, la existencia del sistema de retro adaptación, según disposición que dicte al efecto el centro directivo responsable del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
- (R) A efectos de la Homologación de Tipo CE de vehículos, sus remolques y sistemas, componentes y unidades técnicas independientes destinadas a ellos, en lo relativo a los Reglamentos CEPE/ONU, se aplicará como mínimo, la serie de enmiendas y/o suplementos indicados en el Anexo IV del Reglamento (CE) 661/2009 y sus posteriores modificaciones o en los Reglamentos Delegados de los Reglamentos (UE) 167/2013 y 168/2013.
- (S) Las fechas de aplicación obligatorias (A) del Reglamento CEPE/ONU, serán: Para vehículos de las categorías M, N y O: las correspondientes a las disposiciones transitorias de los reglamentos de la CEPE que figuran en el Anexo IV del Reglamento (CE) 661/2009 (o sus últimas modificaciones), salvo en los casos en que en el artículo 13 del mismo estén previstas fechas alternativas específicas.
- (T) En lo que respecta al Acto Reglamentario, para vehículos, sistemas, componentes y Unidades Técnicas independientes con homologación concedida antes del 01-11-12, se podrán seguir concediendo extensiones a dichas directivas y, en estos casos, se permitirán las nuevas matriculaciones según las directivas correspondientes.
- (V) Las fechas de aplicación obligatoria de los requisitos que deben cumplir los vehículos de la categoría L serán las que establece el calendario del Anexo IV del Reglamento (UE) 168/2013 para nuevos tipos de vehículos, tipos de vehículos ya existentes y para el fin de plazo de matriculación de vehículos.

ANEXO II

Número y fecha de la Disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Directiva 70/156, de 6 de febrero de 1970	Homologación de Tipo CE de Vehículos a motor	23/02/1970
Directiva 70/157, de 6 de febrero de 1970	Nivel sonoro admisible	23/02/1970
Directiva 70/220, de 20 de marzo de 1970	Emisiones de vehículos	06/04/1970
Directiva 70/221, de 20 de marzo de 1970	Depósitos de combustible líquido / Protección trasera	06/04/1970
Directiva 70/222, de 20 de marzo de 1970	Emplazamiento y montaje de placas traseras de matrícula	06/04/1970
Directiva 70/311, de 8 de junio de 1970	Equipo de dirección	18/06/1970
Directiva 70/387, de 27 de julio de 1970	Cerraduras y bisagras de las puertas	10/08/1970
Directiva 70/388, de 27 de julio de 1970	Avisadores acústicos	10/08/1970
Directiva 71/127, de 1 de marzo de 1971	Retrovisores	22/03/1971
Directiva 71/320, de 26 de julio de 1971	Frenado	06/09/1971
Directiva 72/245, de 20 de junio de 1972	Antiparasitado	06/07/1972
Directiva 72/306, de 2 de agosto de 1972	Humos motores diésel	20/08/1972
Directiva 73/350, de 7 de noviembre de 1973	Nivel sonoro admisible. Directiva (70/157)	22/11/1973
Directiva 74/60, de 17 de diciembre de 1973	Acondicionamiento interior	11/02/1974
Directiva 74/61, de 17 de diciembre de 1973	Dispositivos antirrobo	11/02/1974
Directiva 74/132, de 11 de febrero de 1974	Frenado. Directiva (71/320)	19/03/1974
Directiva 74/150, de 4 de marzo de 1974	Homologación de tipo UE de tractores agrícolas	28/03/1974
Directiva 74/151, de 4 de marzo de 1974	Ciertos elementos y características - Tractores	28/03/1974
Directiva 74/151, de 4 de marzo Anexo 1	Masa Máxima en carga	28/03/1974
Directiva 74/151, de 4 de marzo de 1974 Anexo 2	Situación de placas de matrícula	28/03/1974
Directiva 74/151, de 4 de marzo de 1974 Anexo 3	Depósito de combustible líquido	28/03/1974
Directiva 74/151, de 4 de marzo de 1974 Anexo 4	Masas de lastre	28/03/1974

Número y fecha de la Disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Directiva 74/151, de 4 de marzo de 1974 Anexo 5	Avisador Acústico	28/03/1974
Directiva 74/151, de 4 de marzo de 1974 Anexo 6	Nivel sonoro tractor en marcha y dispositivo de escape	28/03/1974
Directiva 74/152, de 4 de marzo de 1974	Velocidad y plataforma.- Tractores	28/03/1974
Directiva 74/290, de 28 de mayo de 1974	Emisiones de vehículos Directiva (70/220)	15/06/1974
Directiva 74/297, de 4 de junio de 1974	Protección contra el volante	20/06/1974
Directiva 74/346, de 25 de junio de 1974	Retrovisores- Tractores	15/07/1974
Directiva 74/347, de 25 de junio de 1974	Campo de visión – Tractores	15/07/1974
Directiva 74/408, de 22 de julio de 1974	Resistencia de asientos y sus anclajes	12/08/1974
Directiva 74/483, de 17 de septiembre 1974	Salientes exteriores	02/10/1974
Directiva 75/321, de 20 de mayo de 1975	Equipo de dirección	09/06/1975
Directiva 75/322, de 20 de mayo de 1975	Compatibilidad electromagnética	09/06/1975
Directiva 75/323, de 20 de mayo de 1975	Toma de corriente – Tractores	09/06/1975
Directiva 75/443, de 26 de junio de 1975	Marcha atrás y velocímetro	26/07/1975
Directiva 75/524, de 25 de julio de 1975	Frenado Directiva (71/320 – 74/132)	08/09/1975
Directiva 76/114, de 18 de diciembre de 1976	Placas e inscripciones reglamentarias	30/01/1976
Directiva 76/115, de 18 de diciembre de 1976	Anclajes de cinturones de seguridad	30/01/1976
Directiva 76/432, de 6 de abril de 1976	Frenado – Tractores	08/05/1976
Directiva 76/756, de 27 de julio de 1976	Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización	27/09/1976
Directiva 76/763, de 27 de julio de 1976	Asiento adicional – Tractores	27/09/1976
Directiva 76/757, de 27 de julio de 1976	Catadióptricos	27/09/1976
Directiva 76/758, de 27 de julio de 1976	Luces de gálibo, situación y pare	27/09/1976
Directiva 76/759, de 27 de julio de 1976	Indicadores de dirección	27/09/1976
Directiva 76/760, de 27 de julio de 1976	Alumbrado placa de matrícula	27/09/1976

Número y fecha de la Disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Directiva 76/761, de 27 de julio de 1976	Lámparas y proyectores	27/09/1976
Directiva 76/762, de 27 de julio de 1976	Luces antiniebla delanteras	27/09/1976
Directiva 76/763, de 27 de julio de 1976	Asiento adicional – Tractores	27/09/1976
Directiva 77/102, de 30 de noviembre de 1976	Emisiones de vehículos Directivas (70/220 – 74/290)	03/02/1977
Directiva 77/143, de 29 de diciembre de 1976	Control técnico de los vehículos de motor y sus remolques	18/02/1977
Directiva 77/212, de 8 de marzo de 1977	Nivel sonoro admisible Directivas (70/157 – 73/350)	12/03/1977
Directiva 77/311, de 29 de marzo de 1977	Nivel sonoro en el oído del conductor – Tractores	28/04/1977
Directiva 77/389, de 17 de mayo de 1977	Dispositivos de remolcado de vehículos	13/06/1977
Directiva 77/536, de 28 de junio de 1977	Protección contra el vuelco – Tractores	29/08/1977
Directiva 77/537, de 28 de junio de 1977	Humos diésel – Tractores	29/08/1977
Directiva 77/538, de 28 de junio de 1977	Luces antiniebla traseras	29/08/1977
Directiva 77/539, de 28 de junio de 1977	Luces de marcha atrás	29/08/1977
Directiva 77/540, de 28 de junio de 1977	Luces de estacionamiento	29/08/1977
Directiva 77/541, de 28 de junio de 1977	Cinturones de seguridad y sistema de retención	29/08/1977
Directiva 77/649, de 27 de septiembre de 1977	Campo de visión del conductor	19/10/1977
Directiva 78/315, de 21 de diciembre de 1977	Recepción CEE de Vehículos a motor. Directiva (70/156)	28/03/1978
Directiva 78/316, de 21 de diciembre de 1977	Identificación de mandos indicadores y testigos	28/03/1978
Directiva 78/317, de 21 de diciembre de 1977	Dispositivos antihelio y antivaho	28/03/1978
Directiva 78/318, de 21 de diciembre de 1977	Dispositivos limpiaparabrisas y lavaparabrisas	28/03/1978
Directiva 78/507, de 19 de mayo de 1978	Placas e inscripciones reglamentarias. Directiva (76/114)	13/06/1978
Directiva 78/547, de 12 de junio de 1978	Homologación de tipo CE de Vehículos a motor. Directivas (70/156 – 78/315)	26/06/1978
Directiva 78/548, de 12 de junio de 1978	Calefacción del habitáculo	26/06/1978
Directiva 78/549, de 12 de junio de 1978	Recubrimiento de las ruedas	26/06/1978

Número y fecha de la Disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Directiva 78/632, de 19 de mayo de 1978	Acondicionamiento interior. Directiva (74/60)	29/07/1978
Directiva 78/665, de 14 de julio de 1978	Emisiones de vehículos. Directivas (70/220 – 77/102)	14/08/1978
Directiva 78/764, de 25 de julio de 1978	Asiento conductor – Tractores	18/09/1978
Directiva 78/932, de 16 de octubre de 1978	Apoyacabezas	20/11/1978
Directiva 78/933, de 17 de octubre de 1978	Instalación dispositivos de alumbrado – Tractores	20/11/1978
Directiva 78/1015, de 23 de noviembre de 1978	Nivel sonoro admisible y dispositivo de escape de motocicletas y silenciosos de recambio	13/12/1978
Directiva 79/488, de 18 de abril de 1979	Salientes exteriores. Directiva (74/483)	26/05/1979
Directiva 79/489, de 18 de abril de 1979	Frenado. Directivas (71/320 – 75/524)	26/05/1979
Directiva 79/490, de 18 de abril de 1979	Depósitos de combustible líquido / Protección trasera. Directiva (70/221)	26/05/1979
Directiva 79/532, de 17 de mayo de 1979	Homologación dispositivos de alumbrado y sus lámparas – Tractores	13/06/1979
Directiva 79/533, de 17 de mayo de 1979	Dispositivo de remolcado – Tractores	13/06/1979
Directiva 79/622, de 25 de junio de 1979	Ensayo estático de la estructura – Tractores	17/07/1979
Directiva 79/694, de 24 de julio de 1979	Homologación de tipo CE de tractores agrícolas. Directiva (74/150)	13/08/1979
Directiva 79/795, de 20 de julio de 1979	Retrovisores. Directiva (71/127)	22/09/1979
Directiva 79/1073, de 22 de noviembre de 1979	Campo de visión – Tractores. Directiva (74/347)	27/12/1979
Directiva 80/233, de 21 de noviembre de 1979	Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización. Directiva (76/756)	25/02/1980
Directiva 80/720, de 24 de junio de 1980	Acceso conductor – Tractores	28/07/1980
Directiva 80/780, de 22 de julio de 1980	Retrovisores y su montaje – vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadríciclos	30/08/1980
Directiva 80/1267, de 16 de diciembre 1980	Homologación de tipo CE de Vehículos a motor Directivas (70/156 – 78/547)	31/12/1980
Directiva 80/1268, de 16 de diciembre 1980	Medida de consumo de combustible	31/12/1980
Directiva 80/1269, de 16 de diciembre de 1980	Medida de la potencia de los motores	31/12/1980
Directiva 80/1272, de 22 de diciembre de 1980	Retrovisores y su montaje – vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadríciclos. Directivas (80/780 – 80/780)	31/12/1980
Directiva 81/333, de 13 de abril de 1981	Depósitos de combustible líquido / Protección trasera. Directivas (70/221 – 79/490)	18/05/1981

Número y fecha de la Disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Directiva 81/334 , de 13 de abril de 1981	Nivel sonoro admisible. Directivas (70/157 – 77/212)	18/05/1981
Directiva 81/575 , de 20 de julio de 1981	Anclajes de cinturones de seguridad. Directiva (76/115)	29/07/1981
Directiva 81/576 , de 20 de julio de 1981	Cinturones de seguridad y sistema de retención. Directiva (77/541)	29/07/1981
Directiva 81/577 , de 20 de julio de 1981	Resistencia de asientos y sus anclajes. Directiva (74/408)	29/07/1981
Directiva 81/643 , de 29 de julio de 1981	Campo de visión del conductor. Directiva (77/649)	15/08/1981
Directiva 82/244 , de 17 de marzo de 1982	Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización. Directivas (76/756 – 80/233)	22/04/1982
Directiva 82/318 , de 2 de abril de 1982	Anclajes de cinturones de seguridad. Directivas (76/115 – 81/575)	19/05/1982
Directiva 82/319 , de 2 de abril de 1982	Cinturones de seguridad y sistema de retención. Directivas (77/541– 81/576)	19/05/1982
Directiva 82/890 , de 17 de diciembre de 1982	Homologación de tipo CE de tractores agrícolas. Directivas (74/150 – 79/694) / (74/151 – 74/151 y Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6) / (74/152 – 74/152) / (74/346 – 74/346) / (74/347 – 79/1073) / (75/321 – 75/321) / (75/322 – 75/322) / (76/432 – 76/432) / (76/763 – 76/763) / (77/311 – 77/311) / (77/537 – 77/537) / (78/764 - 78/764) / (78/933 – 78/933) / (79/532 – 79/532) / (79/533 – 79/533) / (80/720 – 80/720)	31/12/1982
Directiva 82/953 , de 15 de diciembre de 1982	Ensayo estático de la estructura – Tractores. Directiva (79/622)	31/12/1982
Directiva 83/190 , de 28 de marzo de 1983	Asiento conductor – Tractores. Directivas (78/764 – 82/890)	26/04/1983
Directiva 83/276 , de 26 de mayo de 1983	Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización. Directivas (76/756 – 82/244)	09/06/1983
Directiva 83/351 , de 16 de junio de 1983	Emisiones de vehículos. Directivas (70/220 – 78/665)	20/07/1983
Directiva 84/8 , de 14 de diciembre de 1983	Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización. Directivas (76/756 – 83/276)	12/01/1984
Directiva 84/372 , de 3 de julio de 1984	Nivel sonoro admisible. Directivas (70/157 – 81/334)	26/07/1984
Directiva 84/424 , de 3 de septiembre de 1984	Nivel sonoro admisible. Directivas (70/157 - 84/372)	06/09/1984
Directiva 85/3 , de 19 de diciembre de 1984	Pesos y dimensiones para Tráfico Internacional	03/01/1985
Directiva 85/205 , de 18 de febrero de 1985	Retrovisores. Directivas (71/127 – 79/795)	29/03/1985
Reglamento 3820/85 , de 20 de diciembre de 1985	Tacógrafos	31/12/1985
Reglamento 3821/85 , de 20 de diciembre de 1985	Tacógrafos	31/12/1985
Directiva 85/647 , de 23 de diciembre de 1985	Frenado. Directivas (71/320 – 79/647)	31/12/1985

Número y fecha de la Disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Directiva 86/297, de 26 de mayo de 1986	Toma de fuerza y su protección – Tractores	08/07/1986
Directiva 86/298, de 26 de mayo de 1986	Dispositivos de protección en la parte trasera en tractores estrechos	08/07/1986
Directiva 86/360, de 24 de julio de 1986	Pesos y dimensiones para Tráfico Internacional. Directiva (85/3)	05/08/1986
Directiva 86/364, de 24 de julio de 1986	Pesos y dimensiones para Tráfico Internacional. Directivas (85/3 –86/360)	07/08/1986
Directiva 86/415, de 24 de julio de 1986	Identificación de mandos	26/08/1986
Directiva 86/562, de 6 de noviembre de 1986	Retrovisores. Directivas (71/127 – 85/205)	22/11/1986
Directiva 87/56, de 18 de diciembre de 1986	Nivel sonoro admisible y dispositivo de escape de motocicletas y silenciosos de recambio. Directiva (78/1015)	27/01/1987
Directiva 87/354, de 25 de junio de 1987	Cambia las siglas de GR de Grecia por la EL. Directivas (70/388, 70/157, 71/127, 74/483, 76/114, 76/777, 76/758, 76/759, 76/760, 76/761, 76/762, 76/767, 77/536, 77/538, 77/539, 77/540, 77/541, 78/764, 78/932 y 79/622)	11/07/1987
Directiva 87/358, de 25 de junio de 1987	Homologación de tipo CE de Vehículos a motor. Directivas (70/156 – 80/1267)	11/07/1987
Directiva 87/402, de 25 de junio de 1987	Dispositivo de protección en la parte delantera en tractores estrechos	08/08/1987
Directiva 87/403, de 25 de junio de 1987	Homologación de tipo CE de Vehículos a motor. Directivas (70/156 – 87/358)	08/08/1987
Directiva 88/76, de 3 de diciembre de 1987	Emisiones de vehículos. Directivas (70/220 – 83/351)	09/02/1988
Directiva 88/195, de 24 de marzo de 1988	Medida de la potencia de los motores. Directiva (80/1269)	09/04/1988
Directiva 88/218, de 11 de abril de 1988	Pesos y dimensiones para Tráfico Internacional. Directivas (85/3 – 86/364)	15/04/1988
Directiva 88/297, de 3 de mayo de 1988	Homologación de tipo CE de Tractores agrícolas. Directivas (74/150 – 82/890)	20/05/1988
Directiva 88/77 de 3 de diciembre de 1987	Emisiones vehículos pesados	09/02/1988
Directiva 88/194, de 24 de marzo de 1988	Frenado. Directivas (71/320 – 85/647)	09/04/1988
Directiva 88/321, de 16 de mayo de 1988	Retrovisores. Directivas (71/127 –86/562)	14/06/1988
Directiva 88/366, de 17 de mayo de 1988	Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización Directivas (76/756 – 81/643)	12/07/1988
Directiva 88/410, de 21 de junio de 1988	Ciertos elementos y características - Tractores Directiva (74/151 – 82/890 y Anexos 3, 4 y 6)	26/07/1988
Directiva 88/411, de 21 de junio de 1988	Equipo de dirección Directivas (75/321 – 82/890)	26/07/1988
Directiva 88/412, de 22 de junio de 1988	Velocidad y Plataforma – Tractores Directivas (74/152 – 82/890)	26/07/1988

Número y fecha de la Disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Directiva 88/413, de 22 de junio de 1988	Ensayo estático de la estructura – Tractores. Directivas (79/622 – 82/953)	26/07/1988
Directiva 88/414, de 22 de junio de 1988	Acceso conductor – Tractores. Directivas (80/720 – 82/890)	26/07/1988
Directiva 88/436, de 16 de junio de 1988	Emisiones de vehículos. Directivas (70/220 – 88/76)	06/08/1988
Directiva 88/449, de 26 de julio de 1988	Control técnico de los vehículos de motor y sus remolques. Directiva (77/143)	12/08/1988
Directiva 88/465, de 30 de junio de 1988	Asiento conductor – Tractores. Directivas (78/764 – 83/190)	17/08/1988
Directiva 88/599, de 23 de noviembre de 1988	Procedimientos para la aplicación del Reglamento 3820/85 y del Reglamento 3821/85 relativos al aparato de control en el sector de los transportes por carretera	29/11/1988
Directiva 89/173, de 21 de diciembre de 1988	Ciertos elementos y características – Tractores	10/03/1989
Directiva 89/173, de 21 de diciembre de 1988 Anexo I	Dimensiones y masas remolcadas	
Directiva 89/173, de 21 de diciembre de 1988 Anexo II	Regulador de velocidad, protección de los elementos motores, las partes salientes y las ruedas.	
Directiva 89/173, de 21 de diciembre de 1988 Anexo III	Parabrisas y otros vidrios	
Directiva 89/173, de 21 de diciembre de 1988 Anexo IV	Enganches mecánicos entre tractores y remolques y carga vertical sobre el punto de tracción	
Directiva 89/173, de 21 de diciembre de 1988 Anexo V	Emplazamiento y forma de colocación de las placas e inscripciones reglamentarias en el tractor	
Directiva 89/173, de 21 de diciembre de 1988 Anexo VI	Mando de frenado de los vehículos remolcados y acoplamiento de freno entre el vehículo tractor y los vehículos remolcados	
Directiva 89/235, de 13 de marzo de 1989	Nivel sonoro admisible y dispositivo de escape de motocicletas y silenciosos de recambio. Directivas (78/1015 – 87/56)	11/04/1989
Directiva 89/277, de 28 de marzo de 1989	Indicadores de dirección. Directiva (76/758)	20/04/1989
Directiva 89/278, de 28 de marzo de 1989	Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización. Directivas (76/756 – 84/8)	20/04/1989
Directiva 89/297, de 13 de abril de 1989	Protección lateral	05/05/1989
Directiva 89/338, de 27 de abril de 1989	Pesos y dimensiones para Tráfico Internacional. Directivas (85/3 - 88/218)	25/05/1989
Directiva 89/458, de 18 de julio de 1989	Emisiones de vehículos. Directivas (70/220 – 88/436)	03/08/1989
Directiva 89/461, de 18 de julio de 1989	Pesos y dimensiones para Tráfico Internacional. Directivas (85/3 - 89/338)	03/08/1989
Directiva 89/491, de 17 de julio de 1989	Adaptación al progreso técnico de las Directivas 70/220, 72/245, 72/306, 80/1268 y 80/1269	15/08/1989
Directiva 89/516, de 1 de agosto de 1989	Luces de gálibo, situación y pare. Directiva (76/758)	12/09/1989

Número y fecha de la Disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Directiva 89/517, de 1 de agosto de 1989	Lámparas y proyectores. Directiva (76/761)	12/09/1989
Directiva 89/518, de 1 de agosto de 1989	Luces antiniebla traseras. Directivas (77/538 – 89/538)	12/09/1989
Directiva 89/680, de 21 de diciembre de 1989	Protección contra el vuelco – Tractores. Directiva (77/536)	30/12/1989
Directiva 89/681, de 21 de diciembre de 1989	Dispositivo de protección en la parte delantera en tractores estrechos. Directiva (87/402)	30/12/1989
Directiva 89/682, de 21 de diciembre de 1989 y corr. de errores de 09-06-05	Dispositivos de protección en la parte trasera en tractores estrechos. Directivas (86/298 – 89/682)	30/12/1989 09/06/2005
Directiva 90/628, de 30 de octubre de 1990	Cinturones de seguridad y sistema de retención. Directivas (77/541 - 82/319)	06/12/1990
Directiva 90/629, de 30 de octubre de 1990	Anclajes de cinturones de seguridad. Directivas(76/115 – 82/318)	06/12/1990
Directiva 90/630, de 30 de octubre de 1990	Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización. Directivas (76/756 – 88/366)	06/12/1990
Reglamento 3314/90, de 16 de noviembre de 1990	Tacógrafos	17/11/1990
Directiva 91/60, de 4 de febrero de 1991	Pesos y dimensiones para Tráfico Internacional. Directivas (85/3 - 89/461)	09/02/1991
Directiva 91/225, de 27 de marzo de 1991	Control técnico de los vehículos de motor y sus remolques. Directivas (77/143 –88/449)	23/04/1991
Directiva 91/226, de 27 de marzo de 1991	Sistemas antiproyección	23/04/1991
Directiva 91/328, de 21 de junio de 1991	Control técnico de los vehículos de motor y sus remolques. Directivas (77/143 –91/225)	06/07/1991
Directiva 91/422, de 15 de julio de 1991	Frenado. Directivas (71/320 – 88/194)	22/08/1991
Directiva 91/441, de 26 de junio de 1991	Emisiones de vehículos. Directivas (70/220 – 89/458)	30/08/1991
Directiva 91/542, de 1 de octubre de 1991	Emisiones diésel pesados. Directiva (88/77)	25/10/1991
Directiva 91/662, de 6 de diciembre de 1991	Protección contra el volante. Directiva (74/297)	31/12/1991
Directiva 91/663, de 10 de diciembre de 1991	Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización. Directivas (76/756 – 89/278)	31/12/1991
Directiva 92/6, de 10 de febrero de 1992	Instalación de limitadores de velocidad	02/03/1991
Directiva 92/7, de 10 de febrero de 1992	Pesos y dimensiones para Tráfico Internacional. Directivas (85/03–91/60)	02/03/1991
Directiva 92/21, de 31 de marzo de 1992	Masas y dimensiones para vehículos M ₁	14/05/1992
Directiva 92/22, de 31 de marzo de 1992	Vidrios de seguridad / Instalación vidrios de seguridad	14/05/1992

Número y fecha de la Disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Directiva 92/23, de 31 de marzo de 1992	Neumáticos / Instalación de neumáticos de uso temporal / Instalación de neumáticos	14/05/1992
Directiva 92/24, de 31 de marzo de 1992	Limitadores de velocidad. Vehículos / Limitadores de velocidad Homologación dispositivos	14/05/1992
Directiva 92/53, de 18 de junio de 1992	Homologación de Tipo CE de Vehículos a motor. Directivas (70/156 – 87/403)	10/08/1992
Directiva 92/54, de 22 de junio de 1992	Control técnico de los vehículos de motor y sus remolques. Directivas (77/143 – 91/328)	10/08/1992
Directiva 92/55, de 22 de junio de 1992	Control técnico de los vehículos de motor y sus remolques. Directivas (77/143 – 92/54)	10/08/1992
Directiva 92/61, de 30 de junio de 1992	Homologación de Tipo CE de vehículos de 2 ó 3 ruedas	10/08/1992
Directiva 92/62, de 2 de julio de 1992	Equipo de dirección. Directiva (70/311)	18/07/1992
Directiva 92/97, de 10 de noviembre de 1992	Nivel sonoro admisible. Directivas (70/157 – 84/424)	19/12/1992
Reglamento 3668/92, de 21 de diciembre de 1992	Tacógrafos	22/12/1992
Directiva 92/114, de 17 de diciembre de 1992	Salientes exteriores de los vehículos de categoría N	31/12/1992
Directiva 93/14, de 5 de abril de 1993	Frenado - vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadríciclos	15/05/1993
Directiva 93/29, de 14 de junio de 1993	Identificación de mandos, testigos e indicadores - vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadríciclos	29/07/1993
Directiva 93/30, de 14 de junio de 1993	Avisador acústico - vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadríciclos	29/07/1993
Directiva 93/31, de 14 de junio de 1993	Caballote de apoyo- vehículos de 2 ó 3 ruedas	29/07/1993
Directiva 93/32, de 14 de junio de 1993	Dispositivo de retención - vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadríciclos	29/07/1993
Directiva 93/33, de 14 de junio de 1993	Dispositivos antirrobo- vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadríciclos	29/07/1993
Directiva 93/34, de 14 de junio de 1993	Inscripciones reglamentarias - vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadríciclos	29/07/1993
Directiva 93/59, de 28 de junio de 1993	Emisiones de vehículos. Directivas (70/220 – 91/441)	28/07/1993
Directiva 93/81, de 29 de septiembre de 1993	Homologación de tipo CE de Vehículos a motor. Directivas (70/156 – 92/53)	23/10/1993
Directiva 93/91, de 29 de octubre de 1993	Identificación de mandos indicadores y testigos. Directiva (78/316)	19/11/1993
Directiva 93/92, de 29 de octubre de 1993	Instalación Dispositivos de alumbrado - vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadríciclos	14/12/1993
Directiva 93/93, de 29 de octubre de 1993	Masas y dimensiones - vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadríciclos	14/12/1993
Directiva 93/94, de 29 de octubre de 1993	Emplazamiento placa de matrícula- vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadríciclos	14/12/1993

Número y fecha de la Disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Directiva 93/116, de 17 de diciembre de 1993	Medida de consumo de combustible. Directivas (80/1268 – 93/116)	30/12/1993
Decisión 93/172, de 22 de febrero de 1993	Por la que se establece el formulario normalizado previsto en el artículo 6 de la Directiva 88/599/CEE	25/03/1993
Decisión 93/173, de 22 de febrero de 1993	Por la que se establece el acta tipo previsto en el artículo 16 del Reglamento 3820/85	22/02/1993
Directiva 94/12, de 23 de marzo de 1994	Emisiones de vehículos. Directivas (70/220 – 93/59)	19/04/1994
Directiva 94/20, de 30 de mayo de 1994	Dispositivos mecánicos de acoplamiento	29/07/1994
Directiva 94/23, de 8 de junio de 1994	Control técnico de los vehículos de motor y sus remolques. Directivas (77/143 – 92/55)	14/06/1994
Directiva 94/53, de 15 de noviembre de 1994	Identificación de mandos indicadores y testigos. Directivas (78/316 – 93/91)	22/11/1994
Directiva 94/68, de 16 de diciembre de 1994	Dispositivos limpiaparabrisas y lavaparabrisas. Directiva (78/549)	31/12/1994
Directiva 94/78, de 21 de diciembre de 1994	Recubrimiento de las ruedas. Directiva (78/549)	31/12/1994
Directiva 95/1, de 2 de febrero de 1995	Velocidad máxima de fábrica, par máximo y potencia máxima neta del motor - vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadríciclos	08/03/1995
Directiva 95/1, de 2 de febrero de 1995, Anexo 1	Velocidad máxima	
Directiva 95/1, de 2 de febrero de 1995, Anexo 2	Potencia y par máximo	
Directiva 95/28, de 24 de octubre de 1995	Prevención riesgos de incendio vehículos M ₃	23/11/1995
Directiva 95/48, de 20 de septiembre de 1995	Masas y dimensiones para vehículos M ₁ . Directiva (92/21)	30/09/1995
Reglamento 2479/95, de 23 de octubre de 1995	Tacógrafos	26/10/1995
Directiva 95/54, de 31 de octubre de 1995	Compatibilidad electromagnética	08/11/1995
Directiva 95/56, de 8 de noviembre de 1995	Dispositivos antirrobo. Directiva (74/61)	29/11/1995
Directiva 96/1, de 22 de enero de 1996	Emisiones diésel pesados. Directivas (88/77 – 91/542)	17/02/1996
Directiva 96/20, de 27 de marzo de 1996	Nivel sonoro admisible. Directivas (70/157 – 92/97)	13/04/1996
Directiva 96/27, de 20 de mayo de 1996	Colisión lateral	08/07/1996
Directiva 96/36, de 17 de junio de 1996	Cinturones de seguridad y sistema de retención. Directivas (77/541 - 90/628)	17/07/1996
Directiva 96/37, de 17 de junio de 1996	Resistencia de asientos y sus anclajes. Directivas (74/408 – 81/577)	25/07/1996
Directiva 96/38, de 17 de junio de 1996	Anclajes de cinturones de seguridad. Directivas (76/115 – 90/629)	26/07/1996

Número y fecha de la Disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Directiva 96/44, de 1 de julio de 1996	Emisiones de vehículos. Directivas (70/220 – 94/12)	20/08/1996
Directiva 96/53, de 25 de julio de 1996	Pesos y dimensiones para Tráfico Internacional. Directivas (85/3 –92/7)	17/09/1996
Directiva 96/63, de 30 de septiembre de 1996	Frenado – Tractores. Directivas (76/432 – 82/890)	05/10/1996
Directiva 96/64, de 2 de octubre de 1996	Dispositivos de remolcado de vehículos. Directiva (77/389)	11/10/1996
Directiva 96/69, de 8 de octubre de 1996	Emisiones de vehículos. Directivas (70/220 – 96/44)	01/11/1996
Directiva 96/79, de 16 de diciembre de 1996	Colisión frontal	21/01/1997
Directiva 96/96, de 20 de diciembre de 1996	Control técnico de los vehículos de motor y sus remolques. Directivas (77/143 –94/23)	17/02/1997
Decisión de la Comisión 96/627 de 17 de octubre de 1996	Sobre la aplicación del artículo 2 de la Directiva 77/311/CEE	01/11/1996
Directiva 97/19, de 18 de abril de 1997	Depósitos de combustible líquido / Protección trasera. Directivas (70/221 – 81/333)	16/05/1997
Directiva 97/20, de 18 de abril de 1997	Humos motores diésel. Directiva (72/306)	16/05/1997
Directiva 97/21, de 18 de abril de 1997	Medida de la potencia de los motores. Directivas (80/1269 –88/195)	16/05/1997
Reglamento 1056/97, de 11 de junio de 1997	Tacógrafos	17/06/1997
Directiva 97/24, de 17 de junio de 1997	Elementos y características de los vehículos de 2 ó 3 ruedas	18/08/1997
Directiva 97/24, de 17 de junio de 1997-Cap. 1	Neumáticos	
Directiva 97/24, de 17 de junio de 1997-Cap. 2	Dispositivos de alumbrado y señalización	
Directiva 97/24, de 17 de junio de 1997-Cap.3	Salientes exteriores	
Directiva 97/24, de 17 de junio de 1997-Cap. 4	Retrovisores y su montaje. Directivas (80/780 – 80/1272)	
Directiva 97/24, de 17 de junio de 1997-Cap. 5	Emisiones gaseosas	
Directiva 97/24, de 17 de junio de 1997-Cap. 6	Depósitos de combustible	
Directiva 97/24, de 17 de junio de 1997-Cap. 7	Antimanipulación	
Directiva 97/24, de 17 de junio de 1997-Cap. 8	Compatibilidad electromagnética	
Directiva 97/24, de 17 de junio de 1997-Cap. 9	Nivel sonoro admisible y dispositivos de escape de motocicletas y silenciosos de recambio. Directivas (78/1015 –89/235)	
Directiva 97/24, de 17 de junio de 1997-Cap. 10	Dispositivos de remolque y anclajes	

Número y fecha de la Disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Directiva 97/24 , de 17 de junio de 1997- Cap. 11	Cinturones de seguridad y anclajes	
Directiva 97/24 , de 17 de junio de 1997- Cap. 12	Cristales, limpiaparabrisas, lavaparabrisas, dispositivos antihelio y antivaho.	18/08/1997
Directiva 97/27 , de 22 de julio de 1997	Masas y dimensiones para vehículos distintos de M ₁	25/08/1997
Directiva 97/28 , de 11 de junio de 1997	Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización. Directivas (76/756 – 91/663)	30/06/1997
Directiva 97/29 , de 11 de junio de 1997	Catadióptricos. Directiva (76/757)	30/06/1997
Directiva 97/30 , de 11 de junio de 1997	Luces de gálibo, situación y pare. Directivas (76/758 –89/516)	30/06/1997
Directiva 97/31 , de 11 de junio de 1997	Alumbrado placa de matrícula. Directiva (76/760)	30/06/1997
Directiva 97/32 , de 11 de junio de 1997	Luces de marcha atrás. Directiva (77/539)	30/06/1997
Directiva 97/39 de 24 de junio de 1997	Marcha atrás y velocímetro. Directiva (75/443)	05/07/1997
Directiva 97/54 , de 23 de septiembre de 1997	Homologación CEE de tractores agrícolas. Directivas (74/150 – 88/297) , (74/151 – 88/410 y Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6) / (74/152 – 88/412) / (74/346 – 82/890) / (74/347 –82/890) / (75/321 –88/411) / (75/322 – 82/890) / (76/432 – 96/63) / (76/763 – 82/890) / (77/311 – 82/890) / (77/537 – 82/890) (78/764 – 88/465) / (78/933 – 82/890) / (79/532 – 82/890) / (79/533 – 82/890) / (80/720 – 88/414) / (89/173 – 89/173)	10/10/1997
Decisión del Consejo 97/836 de 27 de noviembre de 1997	Decisión por la que la Unión Europea se ha adherido a Reglamentos CEPE/ONU dándoles su reconocimiento y aprobación.	17/12/1997
Directiva 97/68 , de 16 de diciembre de 1997	Contaminación Máquinas móviles no de carretera con motor diésel	27/02/1998
Directiva 98/12 , de 27 de enero de 1998	Frenado. Directivas (71/320 – 91/422)	18/03/1998
Directiva 98/14 , de 6 de febrero de 1998	Homologación de Tipo CE de Vehículos a motor. Directivas (70/156 – 93/81)	25/03/1998
Directiva 98/38 , de 3 de junio de 1998	Ciertos elementos y características - Tractores. Directivas (74/151 – 97/54 y Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6)	16/06/1998
Directiva 98/39 , de 5 de junio de 1998	Equipo de dirección. Directivas (75/321 – 97/54)	16/06/1998
Directiva 98/40 , de 8 de junio de 1998	Retrovisores – Tractores. Directivas (74/346 – 97/54)	17/06/1998
Reglamento 2135/98 de 24 de septiembre de 1998	Tacógrafos	09/10/1998
Directiva 98/69 , de 13 de octubre de 1998	Emisiones de vehículos. Directivas (70/220 – 98/77)	28/12/1998
Directiva 98/77 . de 2 de octubre de 1988	Emisiones de vehículos. Directivas (70/220 – 96/69)	23/10/1998
Directiva 98/89 , de 20 de noviembre de 1998	Velocidad y Plataforma – Tractores. Directivas (74/152 – 97/54)	01/12/1998
Directiva 98/90 , de 30 de noviembre de 1998	Cerraduras y bisagras de las puertas. Directiva (70/387)	12/12/1998
Directiva 98/91 , de 14 de diciembre de 1998	Vehículos para el transporte de mercancías peligrosas. Homologación	16/01/1999
Directiva 1999/7 , de 26 de enero de 1999	Equipo de dirección. Directivas (70/311 – 92/62)	13/02/1999

Número y fecha de la Disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Directiva 1999/14, de 16 de marzo de 1999	Luces antiniebla traseras. Directivas (77/538 – 89/518)	12/04/1999
Directiva 1999/15, de 16 de marzo de 1999	Indicadores de dirección. Directivas (76/759 – 89/277)	12/04/1999
Directiva 1999/16, de 16 de marzo de 1999	Luces de estacionamiento. Directiva (77/540)	12/04/1999
Directiva 1999/17, de 18 de marzo de 1999	Lámparas y proyectores (76/761 – 89/517)	12/04/1999
Directiva 1999/18, de 18 de marzo de 1999	Luces antiniebla delanteras. Directiva (76/762)	12/04/1999
Directiva 1999/23, de 9 de abril de 1999	Dispositivos antirrobo- vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadríciclos. Directiva (93/33)	21/04/1999
Directiva 1999/24, de 9 de abril de 1999	Dispositivo de retención - vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadríciclos. Directiva (93/32)	21/04/1999
Directiva 1999/25, de 9 de abril de 1999	Inscripciones reglamentarias- vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadríciclos. Directiva (93/34)	21/04/1999
Directiva 1999/26, de 20 de abril de 1999	Emplazamiento placa de matrícula- vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadríciclos. Directiva (93/94)	06/05/1999
Directiva 1999/40, de 6 de mayo de 1999	Ensayo estático de la estructura – Tractores. Directivas (79/622 – 88/413)	18/05/1999
Directiva 1999/52, de 26 de mayo de 1999	Control técnico de los vehículos de motor y sus remolques. Directivas (77/143 – 96/96)	05/06/1999
Directiva 1999/55, de 1 de junio de 1999	Protección contra el vuelco – Tractores. Directivas (77/536 – 89/680)	11/06/1999
Directiva 1999/56, de 3 de junio de 1999	Instalación dispositivos de alumbrado – Tractores. Directivas (78/933 – 97/54)	11/06/1999
Directiva 1999/57, de 7 de junio de 1999	Asiento conductor – Tractores. Directivas (78/764 – 97/54)	15/06/1999
Directiva 1999/58, de 7 de junio de 1999	Dispositivo de remolcado – Tractores. Directivas (79/533 – 97/54)	15/06/1999
Directiva 1999/86, de 11 de noviembre de 1999	Asiento adicional – Tractores. Directivas (76/763 – 97/54)	18/11/1999
Directiva 1999/96, de 13 de diciembre de 1999	Emisiones vehículos pesados. Directivas (88/77 – 96/1)	16/02/2000
Directiva 1999/98, de 15 de diciembre de 1999	Colisión frontal. Directivas (96/79)	13/01/2000
Directiva 1999/99, de 15 de diciembre de 1999	Medida de la potencia de los motores. Directivas (80/1269 – 97/21)	28/12/1999
Directiva 1999/100, de 15 de diciembre de 1999	Medida de consumo de combustible. Directivas (80/1268 – 93/116)	28/12/1999
Directiva 1999/101, de 15 de diciembre de 1999	Nivel sonoro admisible. Directivas (70/157 – 96/20)	28/12/1999
Directiva 1999/102, de 15 de diciembre de 1999	Emisiones de vehículos. Directivas (70/220 – 98/69)	28/12/1999
Directiva 2000/1, de 14 de enero de 2000	Adaptación al progreso técnico de la Directiva 89/173. Directiva (89/173 y Anexos I, II, IV y V)	26/01/2000
Directiva 2000/2, de 14 de enero de 2000	Compatibilidad electromagnética. Directivas (75/322 – 97/54)	26/01/2000
Directiva 2000/3, de 22 de febrero de 2000	Cinturones de seguridad y sistema de retención. Directivas (77/541 – 96/36)	25/02/2000
Directiva 2000/4, de 28 de febrero de 2000	Acondicionamiento interior. Directivas (74/60 – 78/632)	08/04/2000

Número y fecha de la Disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Directiva 2000/7 , de 20 de marzo de 2000	Indicador de velocidad – vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadríciclos	03/05/2000
Directiva 2000/8 , de 20 de marzo de 2000	Depósitos de combustible líquido / Protección trasera. Directivas (70/221 – 97/19)	03/05/2000
Directiva 2000/19 , de 13 de abril de 2000	Dispositivos de protección en la parte trasera en tractores estrechos . Directivas (86/298 –89/682)	14/04/2000
Directiva 2000/22 , de 28 de abril de 2000	Dispositivo de protección en la parte delantera en tractores estrechos. Directivas (87/402 – 89/681)	04/05/2000
Decisión de la Comisión 2000/63 , de 18 de enero de 2000	Por la que se modifica la Decisión 96/627/CE	27/01/2000
Directiva 2000/25 , de 22 de mayo de 2000	Contaminación motores diésel Tractores Agrícolas	12/07/2000
Directiva 2000/40 , de 26 de junio de 2000	Protección contra el empotramiento delantero	10/08/2000
Directiva 2000/72 de 22 de noviembre de 2000	Caballete de apoyo- vehículos de 2 ó 3 ruedas. Directiva (93/31)	29/11/2000
Directiva 2000/73 , de 22 de noviembre de 2000	Instalación Dispositivos de alumbrado- vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadríciclos. Directiva (93/92)	29/11/2000
Directiva 2000/74 , de 22 de noviembre de 2000	Identificación de mandos, testigos e indicadores - vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadríciclos. Directiva (93/29)	29/11/2000
Directiva 2001/1 , de 22 de enero de 2001	Emisiones de vehículos. Directivas (70/220 – 1999/102)	06/02/2001
Directiva 2001/3 , de 8 de enero de 2001	Homologación de tipo CE de Tractores agrícolas. Directivas (74/150 – 97/54)	30/01/2001
Directiva 2001/9 de 12 de febrero de 2001	Control técnico de los vehículos de motor y sus remolques. Directivas (77/143 – 1999/52)	17/02/2001
Directiva 2001/11 , de 14 de febrero de 2001	Control técnico de los vehículos de motor y sus remolques. Directivas (77/143 – 2001/9)	17/02/2001
Directiva 2001/27 , de 10 de abril de 2001	Emisiones diésel pesados. Directivas (88/77 – 1999/96)	18/04/2001
Directiva 2001/31 , de 8 de mayo de 2001	Cerraduras y bisagras de las puertas. Directivas (70/387 – 98/90)	12/05/2001
Directiva 2001/43 , de 27 de junio 2001	Neumáticos / Instalación de neumáticos de uso temporal / Instalación de neumáticos. Directiva (92/23)	04/08/2001
Directiva 2001/56 , de 27 de septiembre de 2001	Calefacción del habitáculo. Directiva (78/548)	09/11/2001
Directiva 2001/63 , de 17 de agosto de 2001	Contaminación Máquinas móviles no de carretera con motor diésel. Directiva (97/68)	23/08/2001
Directiva 2001/85 , de 20 de noviembre de 2001	Homologación autobuses y autocares	13/02/2002
Directiva 2001/92 , de 30 de octubre de 2001	Vidrios de seguridad / Instalación vidrios de seguridad. Directiva (92/22)	08/11/2001
Directiva 2001/100 , de 7 de diciembre de 2001	Emisiones de vehículos. Directivas (70/220 – 2001/1)	18/01/2002
Directiva 2001/116 , de 20 de diciembre de 2001	Homologación de tipo CE de Vehículos a motor. Directivas (70/156 – 98/14)	21/01/2002

Número y fecha de la Disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Decisión de la Comisión 2001/508 , de 26 de junio de 2001	Neumáticos – Tractores	06/07/2001
Directiva 2002/7 , de 18 de febrero de 2002	Masas y dimensiones para tráfico internacional. Directiva (96/53)	09/03/2002
Directiva 2002/24 , de 18 de marzo de 2002	Homologación de tipo CE de vehículos de 2 ó 3 ruedas. Directiva (92/61)	09/05/2002
Directiva 2002/41 , de 17 de mayo de 2002	Velocidad máxima de fábrica, par máximo y potencia máxima neta del motor de vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadríciclos. Directiva (95/1)	18/05/2002
Reglamento 1360/2002 , de 13 de junio de 2002	Tacógrafos. Reglamento (CEE) 3821/1985	05/08/2002
Directiva 2002/51 , de 19 de julio de 2002	Reducción del nivel de emisiones contaminantes de los vehículos de dos o tres ruedas. Directiva (97/24 cap.5)	20/09/2002
Directiva 2002/78 , de 1 de octubre de 2002	Dispositivos de frenado. Directivas (71/320-98/12)	04/10/2002
Directiva 2002/80 , de 3 de octubre de 2002	Control contaminación atmosférica. Directivas (70/220-2001/100)	28/10/2002
Directiva 2002/85 , de 5 de noviembre de 2002	Instalación y utilización de limitadores de velocidad. Directiva (92/6)	04/12/2002
Directiva 2002/88 , de 9 de diciembre de 2002	Control de la contaminación de máquinas móviles no de carretera. Directivas (97/68 – 2001/63)	11/02/2003
Directiva 2003/19 , de 21 de marzo de 2003	Masas y dimensiones para vehículos distintos de M ₃ . Directiva (97/27)	26/03/2003
Directiva 2003/27 , de 3 de abril de 2003	Inspección técnica de vehículos a motor. Directiva (96/96)	08/04/2003
Directiva 2003/37 , de 26 de mayo de 2003	Homologación de tipo de tractores agrícolas o forestales. Directivas (74/150-2001/3)	09/07/2003
Directiva 2003/76 , de 11 de agosto de 2003	Control contaminación atmosférica. Directivas (70/220-2002/80)	15/08/2003
Directiva 2003/77 , de 11 de agosto de 2003	Control contaminación atmosférica vehículos de 2 ó 3 ruedas. Directiva (97/24)	21/08/2003
Directiva 2003/97 , de 10 de noviembre de 2003	Campo de visión. Directivas (71/127-88/321)	29/01/2004
Directiva 2003/102 , de 17 de noviembre de 2003	Protección de los peatones	06/12/2003
Directiva 2004/3 , de 11 de febrero de 2004	Medida de consumo de combustible. Directivas (80/1268 –1999/100)	19/02/2004
Directiva 2004/11 , de 11 de febrero de 2004	Dispositivos de limitación de velocidad. Directiva (94/24)	14/02/2004
Directiva 2004/26 , de 21 de abril de 2004	Control de la contaminación de máquinas móviles no de carretera. Directivas (97/68 – 2002/88)	30/04/2004
Directiva 2004/66 , de 26 de abril de 2004	Se adapta la Directiva 2003/37/CE por la adhesión de 10 nuevos Estados miembros en la U.E. Directivas (74/150-2003/37)	01/05/2004
Directiva 2004/78 , de 29 de abril de 2004	Sistemas de calefacción del habitáculo. Directivas (78/548- 2001/56)	30/04/2004
Directiva 2004/86 , de 5 de julio de 2004	Masas y dimensiones de vehículos de dos o tres ruedas. Directiva (93/93)	07/07/2004

Número y fecha de la Disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Decisión de la Comisión 2004/90 , de 23 de diciembre de 2003	Protección de los peatones. Directiva (2003/102)	04/02/2004
Directiva 2004/104 , de 14 de octubre de 2004	Compatibilidad electromagnética. Directivas (72/245 – 95/54)	13/11/2004
Directiva 2005/11 , de 16 de febrero de 2005	Homologación de neumáticos. Directivas (92/23–2001/43)	17/02/2005
Directiva 2005/13 , de 21 de febrero de 2005	Contaminación motores diésel T.A. Directiva (2000/25)	01/03/2005
Directiva 2005/21 , de 7 de marzo de 2005	Humos motores diésel. Directivas (72/306–97/20)	08/03/2005
Directiva 2005/27 , de 29 de marzo de 2005	Campo de visión. Directiva (2003/97)	30/03/2005
Directiva 2005/30 , de 22 de abril de 2005	Catalizadores de recambio- vehículos de 2 y 3 ruedas. Directivas (97/24-2002/24)	27/04/2005
Directiva 2005/39 , de 7 de septiembre de 2005	Asientos y sus anclajes. Directivas (74/408–96/37)	30/09/2005
Directiva 2005/40 , de 7 de septiembre de 2005	Cinturones de seguridad y sistemas de retención. Directivas (77/541-2000/3)	30/09/2005
Directiva 2005/41 , de 7 de septiembre de 2005	Anclajes de cinturones de seguridad. Directivas (76/115–96/38)	30/09/2005
Directiva 2005/49 , de 25 de julio de 2005	Compatibilidad electromagnética. Directivas (72/245–2004/104)	26/07/2005
Decisión de la Comisión 2005/614 , de 18 de julio de 2005	Colisión lateral. Directivas (96/27-96/27) y Colisión frontal. Directivas (96/79–1999/98)	22/08/2005
Directiva 2005/55 , de 28 de septiembre de 2005	Emisiones diésel pesados. Directivas (88/77–2001/27)	20/10/2005
Directiva 2005/64 , de 26 de octubre de 2005	Reutilización, Reciclado y Valoración de vehículos	25/11/2005
Directiva 2005/66 , de 26 de octubre de 2005	Sistemas de protección delantera. Directivas (2003/102–DC2004/90)	25/11/2005
Directiva 2005/67 , de 18 de octubre de 2005	Homologación de tipo CE Tractores agrícolas. Directivas (2003/37–2004/66)	19/10/2005
Directiva 2005/78 , de 14 de noviembre de 2005	Emisiones diésel pesados. Directiva (88/77 –2005/55)	29/11/2005
Directiva 2005/83 , de 23 de noviembre de 2005	Compatibilidad electromagnética. Directivas (72/245–2005/49)	24/11/2005
Directiva 2006/20 , de 17 de febrero de 2006	Depósito de combustible y protección trasera. Directivas (70/221–2000/8)	18/02/2006
Directiva 2006/26 , de 2 de marzo de 2006	Determinadas características de los tractores agrícolas. Directivas (74/151 –89/173)	07/03/2006
Directiva 2006/27 , de 3 de marzo de 2006	Determinados elementos y características de los vehículos de motor de dos o tres ruedas. Directivas (93/14, 93/34, 95/1 y 97/24)	08/03/2006
Directiva 2006/28 , de 6 de marzo de 2006	Compatibilidad electromagnética. Directivas (72/245–2005/83)	07/03/2006

Número y fecha de la Disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Decisión de la Comisión 2006/368 , de 20 de marzo de 2006	Sistemas de protección delantera. Directiva (2005/66)	29/05/2006
Decisión del Consejo 2006/443 , de 13 de marzo de 2006	Adhesión de la UE a los Reglamentos CEPE108 y 109	04/07/2006
Decisión del Consejo 2006/444 , de 13 de marzo	Adhesión de la UE al Reglamento CEPE 55	04/07/2006
Directiva 2006/40 , de 14 de junio de 2006	Emisiones de los sistemas de aire acondicionado	14/06/2006
Directiva 2006/51 , de 6 de junio de 2006	Emisiones diésel de vehículos pesados. Directivas (2005/55 – 2005/78)	07/06/2006
Directiva 2006/72 , de 18 de agosto de 2006	Emisiones de vehículos de dos o tres ruedas. Directivas (97/25, Cap.5-2002/51 – 2003/77 – 2005/30 – 2006/27)	19/08/2006
Directiva 2006/81 , de 23 de octubre de 2006	Adapta la Directiva 2005/78 por la adhesión de Bulgaria y Rumania.	20/12/2006
Directiva 2006/96 , de 20 de noviembre de 2006	Adapta diversas directivas por la adhesión de Bulgaria y Rumania.	20/12/2006
Directiva 2006/105 , de 20 de noviembre de 2006	Adapta diversas directivas por la adhesión de Bulgaria y Rumanía	20/12/2006
Directiva 2006/119 , de 27 de noviembre de 2006	Calefacción del habitáculo. Directivas (78/548 – 2004/78)	28/11/2006
Directiva 2006/120 , de 27 de noviembre de 2006	Homologación de Tipo CE, contaminación y nivel sonoro vehículos de 2 y 3 ruedas. Directivas (97/24 – 2006/72) y (97/24 – 2006/27)	28/11/2006
Directiva 2007/15 , de 14 de marzo de 2007	Salientes exteriores. Directivas (74/483 – 79/488)	15/03/2007
Directiva 2007/34 , de 14 de junio de 2007	Nivel sonoro. Directivas (70/157 – 1999/101)	15/06/2007
Directiva 2007/35 , de 18 de junio de 2007	Instalación dispositivos de alumbrado. Directivas (76/756 – 97/28)	19/06/2007
Reglamento 706/2007 , de 21 de junio de 2007	Emisiones de los sistemas de aire acondicionado. Directiva (2006/40)	22/06/2007
Directiva 2007/37 , de 21 de junio de 2007	Emisiones de los sistemas de aire acondicionado. Directiva (2006/40 y Reglamento (CE) 706/2007)	22/06/2007
Reglamento 715/2007 , de 20 de junio de 2007	Emisiones de vehículos ligeros. Directivas (70/220–2003/76)	29/06/2007
Directiva 2007/38 , de 11 de julio de 2007	Retroadaptación de retrovisores en vehículos N ₂ y N ₃	14/07/2007
Directiva 2007/46 , de 5 de septiembre de 2007	Homologación de tipo CE. Deroga la 70/156-2001/116	09/10/2007
Directiva 2008/2 , de 15 de enero de 2008	Campo de visión tractores agrícolas. Deroga la 74/347-79/1073	29/01/2008
Directiva 2008/74 , de 18 de julio de 2008	Emisiones diésel pesados. Directivas (2005/55–2006/51)	19/07/2008
Reglamento 692/2008 , de 18 de julio	Emisiones vehículos ligeros. Reglamento(CE)715/2007	28/07/2008

Número y fecha de la Disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Directiva 2008/89 , de 24 de septiembre	Instalación de dispositivos de alumbrado. Directivas (76/756 –2007/35)	25/09/2008
Reglamento 1060/2008 , de 7 de octubre 2008	Homologación de tipo CE (2007/46)	31/10/2008
Directiva 2009/1 , de 7 de enero de 2009	Aptitud para el reciclado de vehículos. Directiva (2005/64)	14/01/2009
Reglamento 68/2009 , de 23 de enero de 2009	Tacógrafos. Reglamento (CE) 3821/85	24/01/2009
Reglamento 78/2009 , de 14 de enero de 2009	Protección de los peatones. Directivas (2003/102 – DC2004/90) y (2005/66 – DC2006/368)	04/02/2009
Reglamento 79/2009 , de 14 de enero 2009	Vehículos de motor impulsados por hidrógeno	04/02/2009
Directiva 2009/19 , de 12 de marzo 2009	Compatibilidad electromagnética. Directivas (72/245–2006/28)	14/03/2009
Reglamento 385/2009 , de 7 de mayo 2009	Homologación de tipo CE. Directiva (2007/46)	13/05/2009
Reglamento 595/2009 , de 18 de junio 2009	Emisiones vehículos pesados. Directivas (2005/55–2005/78)	18/07/2009
Reglamento 596/2009 , de 18 de junio de 2009	Emisiones de máquinas no de carretera. Directivas (97/68–2010/105)	18/07/2009
Directiva 2009/40 , de 6 de mayo de 2009	Control técnico (ITV). Directivas (96/96–2003/27)	06/06/2009
Decisión del Consejo 2009/433 , de 5 de mayo de 2009	Salientes exteriores vehículos de la categoría N. Directiva (92/114)	09/06/2009
Reglamento 631/2009 , de 22 de julio de 2009	Protección de los peatones. Directivas (2003/102–2005/66)	25/07/2009
Directiva 2009/57 , de 13 de julio de 2009	Protección en caso de vuelco de Tractores Agrícolas. Directivas (77/536–1999/55)	03/10/2009
Directiva 2009/58 , de 13 de julio de 2009	Dispositivos de remolque y marcha atrás de los tractores agrícolas. Directivas (79/533 –1999/58)	30/07/2009
Directiva 2009/59 , de 13 de julio de 2009	Retrovisores tractores agrícolas. Directivas (74/346–98/40)	30/07/2009
Directiva 2009/60 , de 13 de julio de 2009	Velocidad máxima y plataforma de carga tractores agrícolas. Directivas (74/152–98/89)	30/07/2009
Directiva 2009/61 , de 13 de julio de 2009	Dispositivos de alumbrado y señalización tractores agrícolas. Instalación. Directivas (78/933–2006/26)	05/08/2009
Directiva 2009/62 , de 13 de julio de 2009	Placa de matrícula vehículos 2 ó 3 ruedas. Directivas (93/94–1999/26)	30/07/2009
Directiva 2009/63 , de 13 de julio de 2009	Determinados elementos y características tractores agrícolas. Directivas (74/151–2006/26)	19/08/2009
Directiva 2009/64 , de 13 de julio de 2009	Compatibilidad electromagnética tractores agrícolas. Directivas (75/322–2001/3)	20/08/2009
Directiva 2009/66 , de 13 de julio de 2009	Dispositivos de dirección tractores agrícolas. Directivas (75/321 –98/39)	01/08/2009
Directiva 2009/67 , de 13 de julio de 2009	Instalación dispositivos de alumbrado y señalización vehículos de 2 y 3 ruedas. Directivas (93/92–2000/73)	25/08/2009

Número y fecha de la Disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Directiva 2009/68 , de 13 de julio de 2009	Dispositivos de alumbrado y señalización tractores agrícolas. Homologación. Directivas (79/532–82/290)	05/08/2009
Reglamento 661/2009 , de 13 de julio de 2009	Reglamento de Seguridad general. Directiva (2007/46) y Reglamento (CE)385/2009)	31/07/2009
Directiva 2009/75 , de 13 de julio de 2009	Protección en caso de vuelco de Tractores Agrícolas. Directivas (79/622-1999/40)	03/10/2009
Directiva 2009/76 , de 13 de julio de 2009	Nivel sonoro en los oídos del conductor tractores agrícolas. Directivas (77/311–2006/26)	01/08/2009
Directiva 2009/78 , de 13 de julio de 2009	Caballote de apoyo vehículos 2 ruedas. Directivas (93/31–1999/24)	03/09/2009
Directiva 2009/79 , de 13 de julio de 2009	Dispositivos de retención para pasajeros vehículos de dos ruedas. Directivas (93/32–1999/24)	01/08/2009
Directiva 2009/80 , de 13 de julio de 2009	Mandos, testigos e indicadores vehículos de dos o tres ruedas. Directivas (93/29–2000/74)	04/08/2009
Directiva 2009/108 , de 17 de agosto de 2009	Vehículos de 2 ó 3 ruedas. Modifica los capítulos 5 y 9 de la 97/24. Directivas (97/24–2006/120)	18/08/2009
Directiva 2009/139 , de 25 de noviembre de 2009	Vehículos de 2 ó 3 ruedas. Deroga la 93/34*2006/27. Directivas (93/34–2006/27)	09/12/2009
Directiva 2009/144 , de 30 de noviembre de 2009	Tractores agrícolas. Modifica seis capítulos de la 89/173. Directivas (89/173–2006/26)	30/01/2010
Reglamento 371/2010 , de 16 de abril 2010	Homologación de tipo CE. Directiva (2007/46)	01/05/2010
Reglamento 406/2010 , de 26 de abril 2010	Vehículos impulsados por hidrógeno. Reglamento(CE) (79/2009)	18/05/2010
Directiva 2010/19 , de 9 de marzo de 2010	Sistemas antiproyección. Directiva (91/226) y Reglamento (CE)(661/2009)	20/03/2010
Directiva 2010/22 , de 15 de marzo de 2010	Tractores agrícolas. Directivas[(80/720*88/419), (86/415), (2000/25–2005/13), (2003/37–2005/67), (86/298–2005/67) y (87/402*2005/67)]	10/04/2010
Directiva 2010/26 , de 31 de marzo	Contaminación máquinas no de carretera. Directivas (97/68–596/2009)	01/04/2010
Directiva 2010/48 , de 5 de julio de 2010	Control técnico (ITV). Directivas (96/96–2009/40)	08/07/2010
Directiva 2010/52 , de 11 de agosto de 2010	Tractores agrícolas. Directivas (76/763–1999/86)y (89/173–2009/144)	13/08/2010
Directiva 2010/62 , de 8 de septiembre de 2010	Tractores agrícolas. (80/720–2010/22), (89/297), (2009/60)y(89/173–2009/144).	09/09/2010
Reglamento 672/2010 , de 27 de julio de 2010	Dispositivos de deshielo y de desempañado del parabrisas. Aplica el Reglamento (CE) (661/2009)	28/07/2010
Reglamento 1003/2010 , de 8 de noviembre de 2010	Emplazamiento y la instalación de las placas de matrícula traseras. Aplica el Reglamento (CE) (661/2009)	09/11/2010
Reglamento 1005/2010 , de 8 de noviembre de 2010	Dispositivos de remolque. Aplica el Reglamento (CE) (661/2009)	09/11/2010
Reglamento 1008/2010 , de 9 de noviembre de 2010	Limpiaparabrisas y lavaparabrisas. Aplica Reglamento (CE) (661/2009)	10/11/2010
Reglamento 1009/2010 , de 9 de noviembre de 2010	Guardabarros. Aplica el Reglamento (CE) (661/2009)	10/11/2010

Número y fecha de la Disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Reglamento 19/2011 , de 11 de enero de 2010	Placa reglamentaria del fabricante. Aplica el Reglamento (CE) (661/2009)	12/01/2011
Reglamento 109/2011 , de 27 de enero de 2011	Sistemas antiproyección. Aplica el Reglamento (CE) (661/2009)	09/02/2011
Reglamento 183/2011 , de 22 de febrero de 2011	Homologación de Tipo CE. Directiva (2007/46/CE – Reglamento (UE) (371/2010)	26/02/2011
Reglamento 407/2011 , de 27 de abril de 2011	Reglamento de Seguridad General. Reglamento (CE)(661/2009)	28/04/2011
Reglamento 458/2011 , de 12 de mayo de 2011	Reglamento de Seguridad General. Reglamentos (CE)661/2009 – (UE) (407/2011)	13/05/2011
Reglamento 459/2011 , de 12 de mayo de 2011	Protección de peatones. Reglamentos (CE) (78/2009 – 631/2009)	13/05/2011
Reglamento 566/2011 , de 8 de junio de 2011	Emisiones vehículos ligeros. Reglamentos (CE) (715/2007 – 692/2008)	16/06/2011
Reglamento 582/2011 , de 25 de mayo de 2011	Emisiones vehículos pesados (Euro VI) y Homologación de tipo CE. Reglamento (CE) 595/2009 y Directiva (CE) 2007/46	25/06/2011
Reglamento 678/2011 , de 14 de julio de 2011	Homologación de tipo CE. Directiva (2007/46 – Reglamento (UE) 582/2011)	15/07/2011
Directiva 2011/72 , de 14 de septiembre de 2011	Contaminación motores diésel Tractores Agrícolas y mecanismo de flexibilidad. Directiva (2000/25)	23/09/2011
Reglamento 64/2012 , de 23 de enero de 2012	Emisiones vehículos pesados (Euro VI). Reglamentos (CE)595/2009 – (UE) 582/2011	31/01/2012
Reglamento 65/2012 , de 24 de enero de 2012	Indicadores de cambio de velocidad. Aplica el Reglamento (CE) 661/2009	31/01/2012
Reglamento 130/2012 , de 15 de febrero de 2012	Acceso al vehículo y su maniobrabilidad. Aplica el Reglamento (CE) 661/2009	16/02/2012
Reglamento 249/2012 , de 21 de marzo de 2012	Placa reglamentaria del fabricante. Aplica el Reglamento (CE) 661/2009	22/03/2012
Reglamento 347/2012 , de 16 de abril de 2012	Sistemas avanzados de frenado de emergencia. Aplica el Reglamento (CE) 661/2009	21/04/2012
Reglamento 351/2012 , de 23 de abril de 2012	Sistemas de advertencia de abandono del carril. Aplica el Reglamento (CE) 661/2009	24/04/2012
Directiva 2011/87 , de 16 de noviembre de 2011	Contaminación motores diésel Tractores Agrícolas Directiva (2000/25 – 2011/72)	18/11/2011
Directiva 2011/88 , de 16 de noviembre de 2011	Contaminación Máquinas móviles no de carretera con motor diésel. Directiva (97/68)	23/11/2011
Decisión de la Comisión 2011/415 , de 14 de julio de 2011	Homologación de Tipo CE. Directiva (2007/46 – Reglamento (UE) (678/2011)	15/07/2011
Reglamento 459/2012 , de 29 de mayo de 2012	Emisiones vehículos ligeros (Euro 6). Reglamentos (CE) (715/2007 – 692/2008)	01/06/2012
Reglamento 523/2012 , de 20 de junio de 2012	Reglamento de Seguridad General. Reglamentos (CE) (661/2009 – (UE) 458/2011)	21/06/2012
Reglamento 630/2012 , de 12 de julio de 2012	Emisiones vehículos ligeros (Euro 6). Reglamento (CE) (715/2007 – (UE) (459/2012)	13/07/2012
Directiva 2012/24 , de 8 de octubre de 2012	Toma de fuerza de los tractores. Directiva (86/297)	09/10/2012

Número y fecha de la Disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Directiva 2012/46 , de 6 de diciembre de 2012	Contaminación Máquinas móviles no de carretera con motor diésel Directivas (97/68 – 2011/88)	21/12/2012
Reglamento 1229/2012 , de 10 de diciembre de 2012	Homologación de Tipo CE. Directiva (2007/46 – DC 2011/415)	21/12/2012
Reglamento 1230/2012 , de 12 de diciembre 2012	Masas y dimensiones. Aplica el Reglamento (CE) 661/2009	21/12/2012
Reglamento 143/2013 , de 19 de febrero de 2013	Homologación de Tipo CE y emisiones vehículos ligeros (Euro 6). Directiva (2007/46 y Reglamento (CE) 692/2008)	20/02/2013
Reglamento 171/2013 , de 26 de febrero de 2013 (Derogado por el Reglamento (UE) nº 195/2013, de 7 de marzo)	Emisiones vehículos ligeros (Euro 5 y Euro 6)	27/02/13
Reglamento 167/2013 , de 5 de febrero de 2013	Homologación de Tipo CE de vehículos agrícolas o forestales.	02/03/2013
Reglamento 168/2013 , de 15 de enero de 2013	Homologación de tipo CE de vehículos de dos o tres ruedas y los cuatriciclos	02/03/2013
Reglamento 195/2013 , de 7 de marzo de 2013	Emisiones de vehículos ligeros (Euro 5 y Euro 6). Directiva (2007/46 y Reglamento (CE) 692/2008)	08/03/2013
Directiva 2013/8 , de 26 de febrero de 2013	Tractores agrícolas. Directiva (2009/144)	28/02/2013
Directiva 2013/60 , de 27 de noviembre de 2013	Homologación de tipo CE vehículos de motor de 2 o 3 ruedas. Directiva 97/24 – 2002/24). Dispositivos de alumbrado y de señalización luminosa (93/92 – 2009/67), (93/92 – 2013/60), (97/24 Cap.2), (97/24 Cap. 1, 4 y 11*2006/27), (97/24 Cap. 5 y 9*2009/108) y Reglamento (UE) 168/2013)	10/12/2013
Reglamento Delegado 3/2014 , de 24 de octubre de 2013	Homologación de Tipo UE de los vehículos de dos o tres ruedas y los cuatriciclos. Reglamento (UE) (168/2013)	10/01/2014
Reglamento 44/2014 , de 21 de noviembre de 2013	Homologación de Tipo UE vehículos de dos o tres ruedas y los cuatriciclos. Reglamento (UE) (168/2013 – 3/2014)	20/03/2014
Reglamento 133/2014 , de 31 de enero de 2014	Homologación de Tipo UE, emisiones vehículos ligeros (Euro 6) y emisiones vehículos pesados (Euro VI). Directiva (2007/46), Reglamentos (CE) (595/2009) y (UE) (582/2011)	18/02/2014
Reglamento 134/2014 , de 16 de diciembre de 2013	Homologación de Tipo UE vehículos de dos o tres ruedas y los cuatriciclos. Reglamento (UE) (168/2013)	21/02/2014
Reglamento 136/2014 , de 11 de febrero de 2014	Homologación de Tipo UE, emisiones vehículos ligeros (Euro 6) y emisiones vehículos pesados (Euro VI). Directiva (2007/46), Reglamentos (UE) (692/2011) y (UE) (582/2011)	13/02/2014
Reglamento 214/2014 , de 24 de febrero de 2014	Homologación de Tipo UE. Directiva (2007/46 – Reglamento (UE) 136/2014)	08/03/2014
Directiva 2014/43 , de 18 de marzo de 2014	Contaminación motores diésel Tractores Agrícolas. Directiva (2000/25)	20/03/2014
Directiva 2014/44 , de 18 de marzo de 2014	Homologación de Tipo de tractores agrícolas o forestales. Directiva (2003/37)	20/03/2014
Reglamento 540/2014 , de 16 de abril de 2014	Nivel sonoro de los vehículos de motor y de los sistemas silenciadores de recambio, y por el que se modifica la Directiva 2007/46/CE y se deroga la Directiva 70/157/CEE	27/05/2014

Número y fecha de la Disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Reglamento Delegado , de 19 de septiembre de 2014,	Complementa y modifica el Reglamento (UE) nº 167/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a la fabricación y los requisitos generales de homologación de los vehículos agrícolas y forestales	22/08/2014
Reglamento 1161/2014 , de 30 de octubre de 2014	Se adapta al progreso técnico el Reglamento (CEE) nº 3821/85 del Consejo, relativo al aparato de control en el sector de los transportes por carretera	31/10/2014
Reglamento 1171/2014 , de 31 de octubre de 2014	Modifica y corrige los anexos I, III, VI, IX, XI y XVII de la Directiva 2007/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se crea un marco para la homologación de los vehículos de motor y de los remolques, sistemas, componentes y unidades técnicas independientes destinados a dichos vehículos.	01/11/2014
Reglamento Delegado 1322/2014 , de 19 de septiembre de 2014	Complementa y modifica el Reglamento (UE) nº 167/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a la fabricación y los requisitos generales de homologación de los vehículos agrícolas y forestales	18/12/2014
Reglamento 2015/45 , de 14 de enero de 2015	Se modifican la Directiva 2007/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) nº 692/2008 de la Comisión en lo relativo a las tecnologías innovadoras para reducir las emisiones de CO2 de vehículos comerciales ligeros.	15/01/2015
Reglamento Delegado 2015/68 , de 15 de octubre de 2014,	Requisitos de frenado de vehículos para la homologación de vehículos agrícolas y forestales.	23/01/2015
Reglamento Delegado 2015/96 , de 1 de octubre de 2014	Complementa el Reglamento (UE) nº 167/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los requisitos de eficacia medioambiental y de rendimiento de la unidad de propulsión de los vehículos agrícolas y forestales.	23/01/2015
Reglamento 2015/166 , de 3 de febrero de 2015	Se completa y modifica el Reglamento (CE) nº 661/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la inclusión de determinados procedimientos, métodos de evaluación y requisitos técnicos específicos, y por el que se modifican la Directiva 2007/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y los Reglamentos (UE) nº 1003/2010, (UE) nº 109/2011 y (UE) nº 458/2011 de la Comisión.	04/02/2015
Reglamento Delegado 2015/208 , de 8 de diciembre de 2014	Requisitos de seguridad funcional de los vehículos para la homologación de vehículos agrícolas y forestales.	17/02/2015
Reglamento de Ejecución 2015/504 , de 11 de marzo de 2015	Ejecución del Reglamento (UE) nº 167/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los requisitos administrativos para la homologación y la vigilancia del mercado de los vehículos agrícolas y forestales.	28/03/2015
Reglamento 2015/562 , de 8 de abril de 2015	Modifica el Reglamento (UE) nº 347/2012, por el que se desarrolla el Reglamento (CE) nº 661/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos de homologación de tipo para determinadas categorías de vehículos de motor con respecto a los sistemas avanzados de frenado de emergencia.	09/04/2015
Directiva 2015/719 , de 29 de abril de 2015,	Modifica la Directiva 96/53/CE del Consejo por la que se establecen, para determinados vehículos de carretera que circulan en la Comunidad, las dimensiones máximas autorizadas en el tráfico nacional e internacional y los pesos máximos autorizados en el tráfico internacional	06/05/2015
Reglamento 2015/758 , de 29 de abril de 2015,	Relativo a los requisitos de homologación de tipo para el despliegue del sistema eCall basado en el número 112 integrado en los vehículos y por el que se modifica la Directiva 2007/46/CE.	19/05/2015